



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEXTA SESION ORDINARIA

AÑO 2015

VOL. LXIII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 14 de septiembre de 2015

Núm. 7

A la una y cuatro minutos de la tarde (1:04 p.m.) de este día, lunes, 14 de septiembre de 2015, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

ASISTENCIA

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico siendo hoy, 14 de septiembre de 2015, a la una y cuatro de la tarde (1:04 p.m.).

Señor Portavoz, buenas tardes.

SR. TORRES TORRES: Buenas tardes, Presidente, para ustedes y para todos los compañeros y compañeras del Senado. Solicitamos comenzar los trabajos, y vamos directamente, señor Presidente, a la aprobación del Acta de la sesión anterior.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se apruebe el Acta correspondiente a la pasada sesión celebrada el 10 de septiembre de 2015.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Próximo asunto.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SR. PRESIDENTE: Hay un turno inicial solicitado de parte del senador Nadal Power, no escuchando ningún otro, solamente el senador Nadal Power.

Adelante, senador Nadal Power.

SR. NADAL POWER: Gracias, señor Presidente.

La razón por la cual pido este turno inicial es porque hoy el periódico *New York Times*, o en el periódico *New York Times*, no es un editorial, sino una columna de opinión, se publica nuevamente sobre las dificultades que está enfrentando Puerto Rico en términos de su alto nivel de endeudamiento. Pero la conclusión de esa columna, con la cual estoy sumamente parcialmente de acuerdo, es que Puerto Rico no puede salir de su crisis fiscal, de su problema de endeudamiento debido a que no tiene acceso al Capítulo 9 de la Ley de Quiebras Federal. Y, yo pues, ya he dicho en varias ocasiones que, aunque sería muy positivo obtener dicho mecanismo para poder negociar la deuda de algunas corporaciones públicas, esa no debe ser la prioridad del país en la agenda en Washington. La prioridad de Puerto Rico tiene que ser buscar mecanismos para atraer inversiones a nuestra economía. La agenda tiene que ser hacer crecer la economía. Es lo único que va a proveernos de una solución permanente a la situación que estamos viviendo a esos retos que tenemos como país por delante.

Así que me parece que tenemos que comenzar a cambiar un poco ese mensaje de que la prioridad debe ser únicamente el Capítulo 9, porque es un proyecto muy incierto. Todos sabemos las dificultades que va a tener cualquier propuesta como esa en el Congreso de los Estados Unidos, y puede ser una pérdida enorme de valiosos recursos, no solamente financieros del Gobierno de Puerto Rico, sino también una enorme pérdida de tiempo, cuando debemos enfocarnos en cosas que provean crecimiento económico o asuntos que provean verdadero alivio a nuestro presupuesto, como propuso la semana pasada la ex Secretaria de Estado Hillary Clinton. El tema del Medicaid puede también ser una excelente prioridad en la agenda de Puerto Rico en Washington, ya que traería alivio a nuestro presupuesto, un alivio enorme al Fondo General, si se logra esa paridad de Medicare, Medicaid.

Otra propuesta que puede ser también prioritaria en la agenda en Washington es la que presentó en estos días el compañero representante Luis Vega Ramos, en términos de una reforma en cuanto a cómo operan los sistemas de beneficio social en Puerto Rico. Podemos estimular la participación laboral de esa manera también. En fin, la prioridad tiene que ser la economía, no meramente temas fiscales que no traen crecimiento económico, por más positivos que puedan ser. Y yo estoy convencido, señor Presidente, de que Puerto Rico puede salir de esta situación. Tenemos los mecanismos, tenemos las herramientas, herramientas mejores que las que puede tener un estado de los Estados Unidos, gracias a la autonomía fiscal de Puerto Rico, que nos provee unas salidas adicionales. Y con propuestas concretas, no con la mera crítica, no creando crisis, como dijo hoy la ex Presidenta de la Cámara Jenniffer González, cuya propuesta al parecer es solo crear crisis para ver qué pasa en este país. Me parece muy irresponsable ese discurso que se está desarrollando por parte de algunos miembros de la Minoría Parlamentaria. Es mediante propuestas concretas, creyendo en Puerto Rico, en que vamos a lograr salir de estos problemas que estamos enfrentando, y yo sí estoy optimista, de cara al futuro. Pero necesitamos todos unirnos detrás de lo que tiene que ser la prioridad, que es el desarrollo económico.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, señor Senador.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos continuar en el Orden, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1054, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Salud y Nutrición, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1304, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud y Nutrición, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la doctora Elba Morales Medina, para Miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles y de la señora Elizabeth Ríos Ramírez, para Miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico.

De la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1270 y del P. de la C. 736, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 585, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 1126, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la R. C. de la C. 303, un segundo informe, proponiendo que dicha Resolución Conjunta sea aprobada con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1473

Por el señor Martínez Santiago y la señora Santiago Negrón:

“Para crear el Registro de Voluntarios para Cuidado de Pacientes de Alzheimer en Puerto Rico; disponer sobre su organización y propósitos; y para otros fines relacionados.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

P. del S. 1474

Por la señora Santiago Negrón:

“Para enmendar la Regla 60 de las de Procedimiento Civil, a los efectos de disminuir la cuantía máxima aplicable en las reclamaciones bajo dicha Regla.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 1475

Por el señor Martínez Santiago y la señora Santiago Negrón:

“Para crear el Centro Comprensivo de Investigación del Alzheimer de Puerto Rico; disponer sobre su organización, propósitos, deberes y poderes; para asignar fondos; y para otros fines relacionados.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 616

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar al Departamento de Salud establecer un programa de retención de médicos dedicados al tratamiento del Alzheimer en Puerto Rico; establecer el permiso de otorgar beneficios de exenciones contributivas, pagos de residencias y préstamos estudiantiles, entre otros; establecer poder de reglamentación; y para otros fines relacionados.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1223

Por las señoras Santiago Negrón, Padilla Alvelo, González López, Nolasco Santiago y los señores Seilhamer Rodríguez, Vargas Morales, Martínez Santiago y la señora López León:

“Para solicitar al Departamento de Educación que reconsidere su determinación de privar de recursos a la Escuela Fray Pedro Ponce de León en Ponce, y que permita así que los niños y niñas que reciben servicios en esta institución, continúen recibiendo los mismos.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1224

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al agente puertorriqueño Ángel M. León Del Valle del ‘*Federal Bureau of Investigation*’ (FBI), reconocido con el premio ‘*Directors Award for Excellence*’, por su dedicación y esfuerzo al ser parte de la unidad especial formada con el fin de investigar el caso del asesinato del agente James Terry Watson en Bogotá, Colombia.”

R. del S. 1225

Por el señor Fas Alzamora:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la *Banda Cultural Herminio Brau de Cabo Rojo*, por motivo de la celebración de 20 años de su trayectoria musical y por sus valiosas aportaciones a la música y a la cultura caborrojeña y puertorriqueña.”

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría de cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones, informando que el Senado ha aprobado las R. C. del S. 434 y 533.

De la Secretaria del Senado, tres comunicaciones, informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, el P. de la C. 1570; y las R. C. de la C. 39 y 114.

El Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos de la licenciada Lissette Vélez Morales, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la señora Paola M. Cordero Vega, para Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico; del señor José Juan Torres Flores, para Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico; del señor Julio A. Velázquez Ortega, para Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico; del agrimensor Juan C. Dávila García, para Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores, para un nuevo término; del ingeniero Antonio E. Medina Delgado, para Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores, como ingeniero Mecánico y de la licenciada Magdalena Arana Frau, para Jueza Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado la siguiente Ley:

LEY 146-2015.-

Aprobada el 9 de septiembre de 2015.-

(P. del S. 1398 (conf.)) “Para enmendar el Artículo 2, el inciso (1) del Artículo 5b, los Artículos 7b y 8, el inciso (1) del Artículo 10A, el Artículo 11 y el inciso (5) del Artículo 24 de la Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores”, a los fines de añadir y definir términos, y reenumerarlos a base de su estricto orden alfabético; establecer que la Administración para el Sustento de Menores prestará todos sus servicios IV-D cuando reciba un referido de un Caso IV-D intergubernamental de un estado, tribu o país; facultar a los Jueces Administrativos de la ASUME para atender en instancia ciertos casos complejos; aumentar los años en la práctica de la abogacía para que se pueda ser

nombrado(a) Juez(a) Administrativo y aumentar el término de dichos nombramientos. Además, se establece el procedimiento administrativo expedito de los Jueces Administrativos; y se establece que en los casos en los que proceda la emisión de una Orden de Retención de Ingresos en el origen a un patrono o pagador, la misma se notificará y transmitirá, a opción de dicho patrono o pagador, a través de los medios electrónicos establecidos y aprobados por el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos del Gobierno Federal; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibido los mismos, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Presidente, hemos recibido un segundo Informe del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en la Resolución Conjunta de la Cámara 303, proponiendo que dicha Resolución Conjunta sea aprobada. Solicitamos que el Informe de Conferencia se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo el informe de auditoría núm. DA-16-03 sobre el Instituto Tecnológico de Puerto Rico, Recinto de San Juan, Escuela de la Comunidad del Departamento de Educación; y el informe especial M-16-06 sobre el Municipio de Bayamón.

Del doctor Hamid Galib, Presidente, Ateneo Puertorriqueño, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2014-2015, según requerido en la Ley 224-2002.

De Sister Mildred Vázquez, MSBT, Directora Ejecutiva, Centros Sor Isolina Ferré, Ponce, una comunicación, remitiendo el Informe de Labor Realizada y Servicios ofrecidos a participantes de los Centros Sor Isolina Ferré, Inc. de Ponce (Playa, El Tuque y Cantera) y la extensión en Guayama, Puerto de Jobos, así como el sector la Central de Canóvanas, correspondientes al semestre de enero a junio de 2015.

Del licenciado Edward Rivera Maldonado, Comisionado Auxiliar de Servicios, Oficina del Comisionado de Seguros, una comunicación, sometiendo el Quinto Informe Trimestral, requerido en la Ley 66-2014.

De la senadora María de Lourdes Santiago Negrón, tres comunicaciones, remitiendo voto explicativos en torno al P. del S. 1177; al P. del S. 1317; y el P. de la C. 2452.

De la señora María del C. Rodríguez Martínez, Directora Int. Presupuesto y Finanzas, Departamento de Corrección y Rehabilitación, una comunicación, sometiendo el Informe Trimestral, requerido en la Ley 66-2014.

De la señora Brenda L. Meléndez Brillón, Oficial Administrativo, Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, una comunicación, solicitando que se excuse al senador Luis D. Rivera Filomeno de los trabajos legislativos durante los días del 14 al 18 de septiembre de 2015, ya que estará representando al Senado en el Foro Iberoamericano de Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor.

Del ingeniero Alberto M. Lázaro Castro, P.E., BCEE, Presidente Ejecutivo, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo contestación a las Peticiones presentadas por el Senador Seilhamer Rodríguez, aprobadas el 26 y 31 de agosto de 2015.

De la Coronel Marta Carcana Cruz, Ayudante General, Guardia Nacional de Puerto Rico, una comunicación, sometiendo el Informe Trimestral, requerido en la Ley 66-2014.

Del licenciado Jeffry J. Pérez Cabán, Presidente, Junta de Relaciones del Trabajo, una comunicación, sometiendo el Informe Trimestral, requerido en el Artículo 4 de la Ley 66-2014.

Del Honorable Rafael Román Meléndez, Secretario, Departamento de Educación, una comunicación, remitiendo contestación a la Petición presentada por la Senadora González López, aprobada el martes, 23 de junio de 2015.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidas las Peticiones, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Y en este turno, el apartado g. nos informa que hay una solicitud de excusa del compañero senador Rivera Filomeno de los trabajos legislativos, del 14 al 18 de septiembre de 2015, está fuera del país en gestiones oficiales. Solicitamos sea excusado el compañero.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Queda excusado.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: El compañero senador Rodríguez Valle solicita, señor Presidente, mediante moción, una prórroga de sesenta (60) días laborables para culminar el trámite legislativo de varias medidas que están ante su consideración. Solicitamos, señor Presidente, que se apruebe la moción presentada por el compañero senador Rodríguez Valle, y que sea enmendada a cuarenta y cinco (45) días.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Se le extiende a cuarenta y cinco (45) días a dicha presentación de dicho Informe.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o **Pésame**:

Moción Núm. 5916

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese el más sentido pésame y las condolencias a Marcos Laguna y Laura Báez, por motivo del fallecimiento de su hijo Joseph Laguna Báez.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,
Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación**:

R. del S. 1224

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al agente puertorriqueño Ángel M. León Del Valle, del [“*Federal Bureau of Investigation*”] (FBI), reconocido con el premio [“*Directors Award for Excellence*”], por su dedicación y esfuerzo al ser parte de la unidad especial formada con el fin de investigar el caso del asesinato del agente James Terry Watson en Bogotá, Colombia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El [“*Federal Bureau of Investigation*”] (FBI) es una agencia de inteligencia y seguridad nacional dedicada a proteger y defender a los Estados Unidos de América contra amenazas terroristas y de inteligencia extranjera, hacer cumplir las leyes penales y proporcionar servicios de liderazgo y justicia penal a nivel federal, estatal, municipal, interagencial e internacionales. Anualmente, dicha agencia se enorgullece en otorgar un prestigioso reconocimiento a los empleados que han contribuido positivamente a la comunidad mediante su excepcional servicio al FBI y a su misión. Dentro la misma, existen 20 categorías de galardones. El Premio del Director a la Excelencia (Directors Award for Excellence) es considerado el más prestigioso dentro del FBI.

El agente Ángel M. León Del Valle, es merecedor de dicho reconocimiento por su labor como miembro de una unidad especial formada con el fin de investigar el asesinato del agente James Terry Watson, perteneciente al [“*Drug Enforcement Administration*”] (DEA). Éste murió el 21 de junio de 2013 en Bogotá, Colombia, tras ser atacado por una banda de taxistas dedicada a hacer “paseos millonarios”, secuestrando, agrediendo y asaltando a sus clientes. Gracias a los esfuerzos e investigaciones del agente León Del Valle y de sus compañeros, la unidad logro dismantelar dicha banda consiguiendo la extradición hacia los Estados Unidos de América de los 7 taxistas involucrados en la muerte del agente Watson.

Este próximo 17 de septiembre de 2015, en las oficinas centrales de Washington DC, el Director del FBI hará entrega de tan prestigioso galardón a nuestro compatriota, el agente Ángel M. León Del Valle, quien a través de su esfuerzo y dedicación como agente del FBI ha logrado poner el nombre de Puerto Rico en alto.

Es por esto que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicita y reconoce al agente Ángel M. León Del Valle por su hazaña y gran logro como agente del FBI en pro del bienestar social y de la justicia.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~ **Expresar**] la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al agente puertorriqueño Ángel M. León Del Valle, del [“*Federal Bureau of Investigation*”] (FBI), reconocido con el premio ‘*Directors Award for*

Excellence, por su dedicación y esfuerzo al ser parte de la unidad especial formada con el fin de investigar el caso del asesinato del agente James Terry Watson en Bogotá, Colombia.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al agente Ángel M. León Del Valle el día 17 de septiembre de 2015 en las oficinas centrales del FBI en Washington D.C..

Sección 3.- Esta Resolución será distribuida entre los miembros de la prensa para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1225

Por el señor Fas Alzamora:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a **los miembros de** la *Banda Cultural Herminio Brau de Cabo Rojo*, por motivo de la celebración de 20 años de su trayectoria musical y por sus valiosas aportaciones a la música y a la cultura caborrojeña y puertorriqueña.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La *Banda Herminio Brau de Cabo Rojo* surge con motivo de la celebración del centenario de la primera banda de comunidad en Cabo Rojo. Tradición a la que Don Herminio Brau, nieto de nuestro prócer caborrojeño Don Salvador Brau y Asencio, dio continuidad fundando la primera banda escolar de Cabo Rojo para el 1908. Dirigió dicha banda hasta 1919, haciendo una pausa pero retomándola en 1933 con la segunda banda escolar caborrojeña.

Para el 1995, ex alumnos y alumnas de escuelas de Cabo Rojo se dieron a la tarea de organizar las actividades de la conmemoración del centenario de la primera banda de comunidad en Cabo Rojo, forjando la actual ***Banda Cultural Herminio Brau de Cabo Rojo***. Luego de ofrecer conciertos cada mes durante el año 1996 en recordación de las bandas caborrojeñas y sus directoras, se han mantenido unidos para seguir deleitando a la comunidad con sus conciertos.

Desde entonces la ***Banda Cultural Herminio Brau*** ha sido dirigida por la Profesora Virgen Alvarado Figueroa. La profesora ha llevado la música consigo desde niña. Su interés y vocación, como buena caborrojeña y puertorriqueña, lo ha brindado al servicio de la comunidad. Durante 32 años se desempeñó como maestra de baile, teatro, cuerdas y banda. Aunque en la actualidad se encuentra retirada de la enseñanza escolar y siendo sobreviviente de cáncer, aún continúa dedicando su vida a la enseñanza de la buena música a los integrantes de la Banda.

Durante su trayectoria, la profesora y directora ha sido reconocida en múltiples ocasiones. Entre dichos reconocimientos se encuentran el de Maestra de Excelencia del Departamento de Educación, otorgado por la Administración Municipal; Homenaje del Club de Oficinistas de Mayagüez; y se le dedicó el Desfile Nacional Puertorriqueño de Nueva York, en representación de Cabo Rojo por parte del Círculo de Recreo de San Germán, entre otros.

La banda cultural ha tenido la oportunidad de deleitar con su música a gran cantidad de municipios, como también a la gran ciudad de Nueva York durante el Desfile Nacional Puertorriqueño en el 2011. En la actualidad, la Banda cuenta con 52 músicos quienes de forma gratuita brindan su talento y su tiempo para el disfrute de la comunidad puertorriqueña.

El Senado de Puerto Rico, en representación de todos los puertorriqueños, se siente muy orgulloso del enorme talento de los integrantes de la *Banda Herminio Brau de Cabo Rojo*. Siendo

estos embajadores del folclor y la cultura puertorriqueña, quienes propagan por cada rincón de Cabo Rojo y pueblos limítrofes, mantienen y fortalecen nuestra identidad y orgullo puertorriqueño.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la *Banda Cultural Herminio Brau de Cabo Rojo*, por motivo de la celebración de 20 años de su trayectoria musical y por sus valiosas aportaciones a la música y a la cultura caborrojeña y puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la Profesora Virgen Alvarado Figueroa, Directora de *la Banda Cultural Herminio Brau de Cabo Rojo*, y a sus integrantes.

Sección 3.- Esta Resolución será distribuida entre los miembros de la prensa para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Rossana López León, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Senadora que suscribe muy respetuosamente, solicita autorización para que se le permita unirse en calidad de coautora del Proyecto del Senado Núm. 1465.”

El senador Gilberto Rodríguez Valle, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de sesenta (60) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P del S. 835, 972 y 1216; y la R del S. 1089.”

El senador Ramón Ruiz Nieves, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, respetuosamente solicita a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborales para culminar el trámite legislativo, necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 17; 604; 781; 952; 1056 y 1384; R. C. del S. 416; R.C. de la C. 22; 101; 123 y 631; y el P. de la C. 2213.”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se aprueben las Mociones y Resoluciones que están incluidas en los Anejos A y B.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, acordados y se aprueban.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Presidente, la compañera senadora López León ha radicado la siguiente moción, solicita autorización para que se le permita unirse como coautora en el Proyecto del Senado 1465. Solicitamos que se apruebe la petición.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Por último, Presidente, el compañero senador Ramón Ruiz Nieves radica una moción solicitando tiempo adicional para culminar el trámite legislativo de varias medidas. Solicitamos se enmiende la solicitud del compañero, y en vez de los noventa (90) días laborables que solicita, se le den cuarenta y cinco (45) días a la Comisión para que termine el trámite de varias medidas que tiene ante su consideración.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se acuerdan cuarenta y cinco (45) días.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos el consentimiento de los compañeros de la Cámara de Representantes para recesar por más de tres (3) días consecutivos, esto sería desde hoy lunes, 14 de septiembre, hasta el próximo lunes, 21 de septiembre de 2015.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Se le solicita a la Cámara de Representantes autorización para recesar por más de tres (3) días, quiere decir que el Senado de Puerto Rico, una vez termine los trabajos el día de hoy, si no hay objeción, recesará hasta el próximo lunes, de hoy, recesará hasta el próximo lunes, en términos de las sesiones. Sin embargo, se van a estar llevando a cabo un sinnúmero de vistas públicas esta semana, por lo que esto de receso quiere decir solamente, exclusivamente para, en términos de sesión.

Señor Portavoz.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Moción:

La senadora Maritere González López, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, muy respetuosamente, solicita al Augusto Cuerpo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que le autorice a ser autora de las Resoluciones Conjuntas del Senado 610 y 611.”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la moción presentada por la compañera.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba la moción de la compañera Maritere González.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Vamos a solicitar, Presidente, que el Proyecto de la Cámara 2210, que se encuentra en Asuntos Pendientes, sea incluido en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se incluye en el Calendario del Día de hoy.

SRA. LOPEZ LEON: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES: Para que se proceda, señor Presidente, si así usted lo autoriza, con la lectura del Calendario.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el Calendario del Día de hoy, si no hay objeción. Adelante, que se lea.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la doctora Elba I. Morales Medina, como Miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Elizabeth Ríos Ramírez, como Miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1270, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear la Certificación de ~~Competencias y Destrezas Logros Académicos y Laborales~~ Destrezas Académicas Funcionales y de Pre-Empleo para estudiantes con diversidad funcional o impedimentos, que no obtengan su diploma de ~~cuarto año~~ Escuela Superior; establecer la ~~Política Pública~~ política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico relacionada ~~con a~~ a esta certificación; establecer el derecho de los estudiantes con diversidad funcional o impedimentos a dicha certificación; establecer las responsabilidades de los estudiantes, personal docente y no docente de las escuelas públicas ~~que conforman el Departamento de Educación del país~~; definir las funciones del Secretario de Educación y de la Secretaría Asociada de Educación Especial a estos efectos; autorizar al Secretario de Educación a formular, enmendar e implantar reglamentos, procedimientos y el Manual de Procedimientos de Educación Especial, para incluir la expedición de este certificado; disponer los recursos humanos y económicos en el Sistema de Educación Pública para el adiestramiento e implementación de esta certificación de ~~logros destrezas~~; definir las funciones del Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y de la Administración de Rehabilitación Vocacional a estos efectos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema de educación La escuela pública, es la responsable por la educación de todos los niños/as y niñas jóvenes del País país, hasta culminar su experiencia educativa al obtener con la obtención de un diploma de cuarto año Escuela Superior. Así las cosas, los Los servicios educativos que ofrece el Estado a la población con diversidad funcional o impedimentos deben estar enfocados en las necesidades, los intereses y las capacidades de cada estudiante, incluyendo los que reciben servicios de Educación Especial. Para estos últimos, Resulta menester señalar que, según lo establecido en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; en la Ley Pública 108-446 de 3 de diciembre de 2004, según enmendada, conocida como “Individuals with Disabilities Education Improvement Act” (en adelante IDEA por sus siglas en inglés) la Ley IDEA de 2004 y en la Ley 51-1996, según enmendada, conocida como "Ley de Servicios Educativos Integrales para

Personas con Impedimentos", el Estado reconoce y garantiza el derecho a los niños/as y a los jóvenes con diversidad funcional o impedimentos a una educación pública, gratuita y apropiada en el ambiente menos restrictivo. Así pues, el El programa de Educación Especial, adscrito al Departamento de Educación, debe implantar un currículo, especialmente, diseñado para desarrollar y aumentar las destrezas y competencias de cada estudiante con diversidad funcional o impedimentos a través de un Programa Educativo Individualizado (en adelante, PEI). El PEI debe contener, entre otros, los servicios educativos y relacionados con la frecuencia o duración en que se ofrecerán estos, el lugar, el nivel de funcionamiento del/la estudiante, la ubicación y las metas que se esperan lograr durante el año académico. Para dar cumplimiento a los requerimientos de la ~~legislación federal y estatal~~ las leyes federales y estatales vigentes, debe incluirse además, cómo se medirán los logros y se ~~informará~~ debe informar a los padres/ y a las madres ~~y todo esto de todo el proceso~~, a través de metas y objetivos explícitos que responderán a las necesidades particulares de cada ~~niño~~/estudiante participante del programa.

Así las cosas, resulta menester señalar que, los Los estudiantes con diversidad funcional o impedimentos que reciben servicios educativos y relacionados en el Programa de Educación Especial ~~del Departamento de Educación~~ durante la etapa k-12 de pre-escolar a superior o hasta los 21 años de edad, inclusive, que finalizan los servicios prestados y que estuvieron ubicados en salones de educación especial a tiempo completo de Educación Especial en el Departamento de Educación, actualmente no reciben un diploma de escuela superior. La ausencia de dicho diploma les dificulta el poder competir y obtener empleos consistentes con sus fortalezas, sus recursos, sus prioridades, sus inquietudes, sus habilidades, sus capacidades e intereses y metas. La Certificación de ~~Competencias Logros Destrezas Académicas Funcionales y de Pre-Empleo~~ que aquí se propone, atiende la desigualdad ~~en~~ que se encuentran los estudiantes que reciben servicios de educación especial, ya que transcurren ~~12~~ los años de experiencia escolar y al finalizar dicha experiencia no adquieren ningún documento que certifique sus destrezas y habilidades. Esta certificación tiene el propósito de evidenciar la aptitud y el nivel de ejecución de los estudiantes con diversidad funcional o impedimentos egresados del programa de Educación Especial ~~para~~ y así poder obtener y mantener un empleo competitivo.

En definitivas, esta Esta situación afecta la productividad en el País país, privándole de recibir la aportación de recursos humanos y económicos de las personas con diversidad funcional o impedimentos, mayores de edad, que son parte de nuestra sociedad. A su vez, los ciudadanos con diversidad funcional o impedimentos mantienen situaciones de exclusión y dependencia y se les priva de recibir los beneficios económicos y terapéuticos ~~del empleo/trabajo~~ relacionados a la obtención de un empleo. ~~En estas circunstancias en particular, también~~ Asimismo, privarle a esta población la oportunidad de obtener un empleo, representa un aumento en los gastos de beneficencia y salud, considerando que estos estudiantes han formado parte del sistema escolar público y han participado en programas educativos por, al menos, 12 años.

A esos efectos, el Estado se compromete a dirigir sus esfuerzos hacia el logro de la auto-determinación de sus ciudadanos con diversidad funcional o impedimentos. Para lograr lo antes mencionado, ~~la Legislatura~~ esta Asamblea Legislativa se propone aprobar esta legislación, cual va dirigida a mejorar los servicios de educación ocupacional y técnica que ofrece el Departamento de Educación. De esta forma, se establecerán iniciativas que garanticen el desarrollo óptimo y aumenten las oportunidades de capacitación y adquisición de competencias y destrezas que les ayuden a obtener y mantener empleos remunerados. Así pues, con ~~Con~~ el fin de aumentar y maximizar las oportunidades de inclusión y participación en el escenario laboral, esta Asamblea Legislativa entiende necesario aprobar legislación, para establecer una certificación de destrezas que

evidencie las capacidades y los logros adquiridos por los estudiantes la población estudiantil vulnerable que se pretende protege con esta Ley durante la experiencia social y académica en educación especial. A esos efectos Así las cosas, se declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la creación de la Certificación de Competencias y Destrezas Académicas y Laborales Destrezas Académicas Funcionales y de Pre Empleo para estudiantes que han recibido servicios de educación especial del Programa de Educación Especial, pero no han cumplido con los estándares y requisitos académicos del Departamento de Educación para obtener un diploma de ~~cuarto año~~ Escuela Superior.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título de la Ley

Esta Ley se conocerá como “Ley para la Certificación de ~~Competencias y Destrezas Logros~~ Destrezas Académicas Funcionales y de Pre Empleo para Estudiantes con Diversidad Funcional o impedimentos”.

Artículo 2.-Política Pública

Se establece como política pública ~~del Departamento de Educación~~ del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según los medios y mecanismos a su alcance lo siguiente, a saber:

- a. Crear e ~~implementar~~ implantar, directamente o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, todos los mecanismos ~~que estén a su alcance~~ necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ley.
- b. Identificar y desarrollar experiencias y oportunidades de aprendizaje, en colaboración con la familia, la comunidad, los programas de cuidado y desarrollo y la escuela, para la formación de las personas con diversidad funcional o impedimentos.
- c. Establecer un modelo eficiente en los programas educativos que ofrezca a las personas con diversidad funcional o impedimentos alternativas educativas menos restrictivas, los servicios de un asistente, de ser necesario; una educación individualizada, de ser necesario, y en su defecto, se realicen acomodos en grupos más pequeños. En general, deberá adecuarse a lo que necesite el individuo con diversidad funcional o impedimentos.
- d. ~~Incluir el desarrollo de destrezas y competencias sociales y experiencias para fomentar la lectura y la escritura a través de diferentes medios, incluyendo los recursos y tecnologías de la información; en ambientes públicos y escolares.~~ Fomentar el desarrollo máximo del potencial y destrezas de pre-empleo en las siguientes áreas: personal, vida diaria, familiar y comunitaria; cognitivo-psicosocial; perceptual psicomotor; y adiestramiento, empleo y trabajo.
- e. Considerar la asistencia tecnológica como servicio de apoyo para que las personas con diversidad funcional o impedimentos puedan lograr su auto-determinación, empleo y vida independiente.
- f. Desarrollar capacidades y destrezas educativas de las personas con diversidad funcional o impedimentos que se certifiquen por personal calificado y licenciado, según las mejores prácticas establecidas.
- g. Ofrecer servicios educativos y relacionados con el propósito de completar y evidenciar mediante un Certificado de Logros, que facilite la transición exitosa al escenario laboral y la vida independiente.

- h. Utilizar los recursos identificados y validados a estos efectos, tales como “La Red de Información Ocupacional” (O*net, por sus siglas en ingles), el “Análisis de Indicadores de Destrezas de Pre-empleo” (Formulario ~~ARV-276~~ ARV-26, según identificado por la Administración de Rehabilitación Vocacional) y la “Evaluación Vocacional y de Carrera” (servicio establecido por la Ley Núm. 263-2006), como instrumento para identificar las características y las cualidades necesarias en los trabajadores y las expectativas, los requisitos y las demandas de las diversas ocupaciones. ~~A estos efectos, en una investigación realizada por Lugo & Gutiérrez (2006), donde participaron maestros de educación especial bajo la modalidad de grupos focales, se discutieron las destrezas que los estudiantes en proceso de transición necesitan desarrollar. De la referida discusión se obtuvo información que validó las destrezas establecidas por el modelo de servicios que contiene el formulario ARV-26.~~
- i. Promover el Certificado de Competencias y Destrezas para evidenciar las habilidades, los talentos, las destrezas y las competencias de los jóvenes con diversidad funcional o impedimentos (~~impedimentos~~-intelectuales y del desarrollo), que demuestre sus cualificaciones para el empleo y para la vida independiente.

Artículo 3.- Definiciones

A los efectos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

- (a) Administración – Se refiere a la Administración de Rehabilitación Vocacional, creada en virtud del Plan de Reorganización Número 1-~~de~~1995, y adscrita al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico bajo la Ley Núm. 97-2000.
- (b) Ambiente menos restrictivo – Ubicación que propicia que la persona con impedimentos o diversidad funcional se eduque entre personas sin ~~impedimentos~~ aquellos. Cuando las condiciones o necesidades de la persona no lo permitan, aún con la utilización de ayudas y servicios suplementarios, tendrá derecho a una ubicación apropiada de acuerdo al continuo de servicios y a la reglamentación vigente. (~~Artículo 2, Inciso (2) de la Ley 51-1996~~).
- (c) Análisis de Indicadores de Destrezas Pre-empleo (~~formulario ARV-26~~) – Proceso establecido por la Administración, mediante el formulario ARV-26, con un enfoque multi o transdisciplinario, que se realiza previo a un trabajo o adiestramiento con el fin de exponer a la persona con impedimentos o diversidad funcional a experiencias reales relacionadas con sus necesidades de ajuste y el mundo de trabajo. Se utilizan una variedad de técnicas o instrumentos formales e informales administrados por profesionales de diferentes disciplinas debidamente cualificados, para validar el apresto de personas con diversidad funcional en las destrezas de pre empleo. Las cuatro categorías que son evaluadas mediante la aplicación de este instrumento son las siguientes, a saber:
- (1) personal, vida diaria, familiar y comunitaria.
 - (2) cognitivo-psicosocial
 - (3) perceptual-psicomotor y,
 - (4) adiestramiento, empleo y trabajo

Este proceso es uno dinámico y abarcador, y persigue que la persona con diversidad funcional pueda desarrollar, fortalecer o eliminar aquellos comportamientos que pueden interferir con las oportunidades de obtener y retener un empleo, aceptación social en la comunidad en el lugar de trabajo.

~~documento utilizado por la Administración de Rehabilitación Vocacional para llevar a cabo el proceso de identificación de destrezas de personas con diversidad funcional en un empleo. Este documento contiene indicadores en diversas áreas importantes, tales como:~~

1. ~~Destrezas en el área personal, vida diaria y familiar;~~
 2. ~~Destrezas cognitivas y psicosociales, perceptuales y psicomotoras;~~
 3. ~~Asistencia tecnológica;~~
 4. ~~Escenario laboral y empleo.~~
- (d) Asistencia tecnológica – Todo tipo de equipo o servicio que puede ser utilizado para aumentar, mantener o mejorar las capacidades funcionales de las personas con diversidad funcional o impedimentos. todo tipo de equipos y servicios relacionados que puedan ser utilizados para mantener, mejorar o aumentar las capacidades funcionales de la persona con diversidad funcional, incluyendo las capacidades residuales de la persona de edad avanzada. La asistencia tecnológica incluye equipos creados, adaptados o modificados pero no aquellos dispositivos relacionados con la salud que se implantan quirúrgicamente.
- (e) ~~Crecimiento~~ Cernimiento – proceso diseñado para identificar fortalezas, destrezas y competencias de los estudiantes con diversidad funcional durante el proceso de transición. Esto se realiza con el propósito de desarrollar las competencias y destrezas necesarias para facilitar que obtengan el diploma de ~~cuarto año~~ Escuela Superior o, de no ser posible lo anterior, una certificación de logros académicos.
- (f) ~~Certificación de Competencias y Destrezas Logros Académicos y Laborales~~ Destrezas Académicas Funcionales y de Pre-Empleo – documento alterno al diploma de ~~cuarto año~~ Escuela Superior, que describe y certifica las destrezas y competencias adquiridas por los estudiantes con diversidad funcional que los habilitan para obtener un empleo. Este documento incluye en su contenido, pero no se limita a:
1. ~~Habilidades y destrezas sociales y laborales~~ destrezas pre-empleo
 2. Competencias académicas
 3. Nivel de cualificación laboral
- (g) Departamento – Se refiere al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, regido bajo la Ley Núm. 149-1999.
- (h) Educación Ocupacional y Técnica – experiencias prácticas y laborales desde el contexto académico para atender la formación vocacional/ocupacional de los estudiantes. Estas experiencias son especialmente diseñadas para conocer la realidad del escenario laboral, competencias sociales, relaciones interpersonales y comportamientos apropiados para dichos contextos. ~~El Programa de Educación Especial coordinará el ofrecimiento de estas experiencias con organizaciones comunitarias, agencias públicas y privadas, universidades y colegios técnicos, que ofrezcan educación vocacional y adiestramiento para empleo.~~
- (i) Evaluación Ocupacional y de Carrera – ~~según establecida por la Ley Núm. 263-2006,~~ servicio ofrecido de forma preliminar y desde la edad de los 12 años a estudiantes del Programa de Educación Especial, dirigido a identificar sus habilidades, intereses,

aptitudes, necesidades (limitaciones) y capacidades funcionales; esto con el propósito de trabajar las metas ocupacionales y ofrecerle opciones de ubicación, servicios y equipos que le capaciten y habiliten para incorporarse al escenario laboral al completar su proceso educativo en el Programa de Educación Especial, según establecidos por la Ley 263-2006. Estos servicios serán ofrecidos por profesionales, tales como el Consejero Escolar, Consejero en Rehabilitación y el Evaluador Vocacional, todos debidamente adiestrados y licenciados, con maestría, según corresponda, y cónsono con las disposiciones de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que reglamenten a estos profesionales a estos efectos.

- (j) Red de Información Ocupacional (O*net, por sus siglas en inglés) – es una base de datos en línea, que ofrece oportunidades de empleo desarrollada por el Departamento del Trabajo de Estados Unidos, cual contiene información estandarizada y descriptores de sobre cientos de ocupaciones específicas.
- (k) Secretaría Asociada – Se refiere a la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales, según creada por la Ley Núm. 51-1996, ~~Actualmente es nombrada como Secretaría Asociada de Educación Especial y está adscrita al Departamento de Educación de~~ del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (l) Secretario – Se refiere al Secretario del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (m) Secretario Asociado – Se refiere al Secretario Asociado de Educación Especial del Departamento de Educación.
- (n) Transición – conjunto de actividades coordinadas para un estudiante con impedimento o diversidad funcional, diseñados dentro de un proceso orientado hacia una meta, que promueve el movimiento paulatino de la escuela a las actividades post-escolares incluyendo educación post-secundaria, el adiestramiento ocupacional, empleo integrado (incluyendo empleo sostenido), la educación para adultos, los servicios de vida independiente y la participación en la comunidad. Esta serie de actividades coordinadas estarán basadas en las necesidades individuales del estudiante; tomando en cuenta las preferencias e intereses, recursos de la comunidad, el desarrollo de empleo y otros objetivos de la vida post-escolar, tales como, la adquisición de las destrezas del diario vivir. Las destrezas del diario vivir, al igual que las competencias sociales proveerán y promoverán el desarrollo y aumento de competencias y habilidades que ayudarán a los jóvenes a insertarse en la vida comunitaria y el contexto laboral.
- (o) Junta – Se refiere a la Junta Asesora que se establece en el Artículo 10 de esta Ley.

Artículo 4.- Responsabilidad de las Agencias Gubernamentales

Se asigna a cada agencia las siguientes responsabilidades, incluyendo aquellas dispuestas por la legislación federal y estatal vigente.

- A. Departamento de Educación
 - 1) Secretaría Asociada de Educación Especial
 - a. El/la Secretario (a) Asociado (a) coordinará los servicios educativos y relacionados, de acuerdo al contenido del PEI, con énfasis en lo relacionado al proceso de transición con cada agencia.
- B. ~~Departamento del Trabajo y Recursos Humanos~~
 - 1) ~~Requisito de documentos para cualificación laboral~~

- a. ~~Cambiar/modificar el diploma de cuarto año Escuela Superior como requisito básico para cualificar destrezas laborales de un empleado.~~
- 2) B. Administración de Rehabilitación Vocacional
- b. a. Proveer capacitación y divulgación a los Consejeros en Rehabilitación y personal de equipo de trabajo que intervendrá a los efectos de coordinación y ubicación en el empleo para personas con diversidad funcional que obtengan la Certificación de Competencias y Logros. Proveer orientación y capacitación a los Consejeros en Rehabilitación y personal de apoyo sobre el Certificado de Destrezas Académicas Funcionales y de Pre Empleo.

Artículo 5.- Identificación de candidatos a la Certificación

Los candidatos a esta certificación serán todos aquellos estudiantes que reciban servicios del Programa de Educación Especial del Departamento ~~de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico~~ y que no obtengan un diploma de ~~cuarto año~~ Escuela Superior.

Todo proveedor de servicios educativos y relacionados a la población de estudiantes con diversidad funcional utilizará instrumentos de cernimiento, avalúo y diagnóstico, válidos y adaptados para la población con diversidad funcional; el Protocolo de Avalúo puede incluir, sin que se limite a el Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales (DSM-V, por sus siglas en inglés) y en conjunto con el “*International Classification of Functioning, Disability and Health*” (ICF, por sus siglas en inglés), que se utiliza para establecer metas y objetivos, planificar tratamiento y para monitorear y medir resultados funcionales.

Artículo 6.- Transición

Se consideran los servicios de transición, según establecidos en el PEI, y definidos por la ~~Ley Federal IDEA~~ Ley Pública 108-446, según enmendada, conocida como “Individuals with Disabilities Education Improvement Act” y la legislación estatal que aplique.

Artículo 7.- Vida Adulta y Comunitaria

Las agencias proveerán experiencias prácticas y servicios de pre-empleo que deberán considerar, pero sin limitarse a:

1. Vivienda
2. Transportación
3. Servicios en y a la comunidad

Artículo 8.- Investigación

El Departamento ~~de Educación~~, a través de la Secretaría Asociada ~~de Educación Especial~~, promoverá la investigación sobre temas relacionados con la diversidad funcional y los impedimentos intelectuales y el desarrollo en el contexto escolar y comunitario para evidenciar las mejores prácticas educativas que faciliten la auto-determinación y la vida independiente de los estudiantes con diversidad funcional y otros impedimentos intelectuales y del desarrollo.

Artículo 9.- Coordinación entre las organizaciones que ofrecen servicios

Las organizaciones públicas, privadas y comunitarias, con o sin fines de lucro, que reciben fondos públicos, proveerán servicios o apoyarán la provisión de servicios por el Gobierno Central y/o Municipal, según los recursos que tienen a su alcance.

Es necesaria la coordinación entre los oficiales enlace de las agencias, corporaciones e instrumentalidades gubernamentales para evaluar el cumplimiento con el Plan de Servicios, de acuerdo a la Ley Núm. 238-2004, según enmendada, conocida como “La Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos” que deben establecer y cumplir todas las corporaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Las personas con diversidad funcional o impedimentos son parte integral de nuestra sociedad y es responsabilidad de todos maximizar las oportunidades de estos de vivir una vida plena. Es de vital importancia que cuenten con las herramientas necesarias para brindar y lograr acceso a los servicios fundamentales para esta población.

Tanto el sector público como el privado, son importantes para lograr la implementación de la política pública. Se parte de la premisa de que para lograrlo es necesario incorporar el principio de una coordinación intersectorial eficiente de servicios que es absolutamente necesaria y, más importante aún, el principio de corresponsabilidad a la gestión pública en el establecimiento de alianzas entre todos los sectores que, de alguna forma u otra, están involucrados.

Artículo 10.- Junta Asesora

A los efectos de ofrecer colaboración, generar un modelo de capacitación para el equipo de trabajo que será responsable de implantar la Certificación de ~~Competencias y Destrezas Académicas y Laborales~~ Destrezas Académicas Funcionales y de Pre-Empleo y evaluar la implantación del mismo, se crea esta Junta Asesora compuesta por un representante designado por el (la) Secretario (a) Asociado (a) ~~de Educación Especial~~, un representante del Comité Timón de Familiares de Personas con Impedimentos Inc., un representante designado por el (la) Administrador (a) de la Administración ~~de Rehabilitación Vocacional~~, un representante del Programa de Asistencia Tecnológica, un representante del Colegio de Educación Especial y Rehabilitación Integral (CODERI), un representante del Centro de Información a Padres, un representante de la Asociación de Padres de Niños con Impedimentos (APNI), un representante del Instituto de Deficiencias en el Desarrollo (según establecido por la Ley ~~Federal~~ IDEA), un representante de la Escuela Graduada de Salud Pública, Recinto de Ciencias Médicas, Universidad de Puerto Rico, y un ciudadano, miembro de una organización comunitaria. Dichos miembros serán recomendados por el Gobernador de Puerto Rico, quien les extenderá el nombramiento oficial por el término de diez (10) años.

Esta Junta Asesora tendrá seis (6) meses a partir de la fecha de vigencia de esta ~~ley~~ Ley para constituirse, elaborar sus normas de funcionamiento y comenzar los trabajos. Sus responsabilidades incluirán evaluar, promover y supervisar la implementación de la política pública y las disposiciones de esta Ley.

Por solicitud del Secretario ~~de Educación~~, el/la Secretario (a) Asociado (a) ~~de Educación Especial~~ o esta Junta Asesora, la Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos (OPPI) ofrecerá asesoría en cuanto a servicios disponibles, legislación vigente, o sobre la reglamentación necesaria para la implantación de esta Ley.

La Junta Asesora tendrá las siguientes funciones y deberes:

- A. La Junta tendrá autoridad para reunirse y seleccionar de entre ellos un ~~presidente, vicepresidente, secretario y vocales~~ Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales. Se llevarán a cabo reuniones por lo menos una vez cada tres (3) meses, o cuando se entienda necesario, con el propósito de recomendar acciones que fortalezcan el desarrollo e implantación de la Certificación de ~~Competencias y Destrezas~~ Destrezas Académicas Funcionales y de Pre-Empleo. Podrán hacer inspecciones oculares,

- convocar a otros profesionales o personas de la comunidad que pudieran ofrecer información y asistencia técnica en el desempeño de sus tareas.
- B. Colaborar en la definición de los criterios que guiarán el diseño del currículo de enseñanza a utilizarse para capacitar a los estudiantes seleccionados y certificar a los instructores o personas cualificadas para ofrecer los adiestramientos. El/La representante del Instituto de Deficiencias en el Desarrollo, ofrecerá asistencia técnica al personal del Departamento ~~de Educación~~, para el diseño del currículo de enseñanza.
 - C. Recopilar datos sobre la composición y las necesidades de los jóvenes en proceso de transición y/o candidatos a obtener la Certificación, áreas de prioridad, recursos humanos, y determinar las fechas en que se reunirán.
 - D. Una vez finalizados los adiestramientos requeridos para implantar la Certificación de ~~Competencias y Destrezas Académicas y Laborales~~ Destrezas Académicas Funcionales y de Pre-Emplo, la Junta Asesora solicitará evidencia al Departamento de las gestiones realizadas para referir los participantes a la Administración dirigidas a ubicar a los participantes en un empleo, así como datos de los participantes que fueron empleados como consecuencia de haber logrado esta certificación.
 - E. La Junta rendirá a la Asamblea Legislativa, en el mes de agosto de cada año, un informe sobre sus trabajos, su evaluación de los servicios a los estudiantes y recomendaciones específicas sobre nueva legislación, de ser necesaria, que atienda las áreas no contempladas en esta Ley. Este informe incluirá, pero sin limitarse a, estadísticas sobre los jóvenes que cualifiquen para obtener la Certificación, los que fueron empleados, atendidos o re-orientados y las áreas a mejorar.

Artículo 11.- Reglamentación

Toda agencia, instrumentalidad, corporación pública o gobierno municipal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que brinde servicios a las personas con diversidad funcional o impedimentos atemperará sus normas y reglamentaciones a la política pública esbozada en la presente legislación.

Artículo 12.- Cláusula de Separabilidad

Si cualquier disposición de esta Ley fuera declarada inconstitucional, ilegal o nula por un tribunal competente y con jurisdicción, dicha determinación no afectará o invalidará las disposiciones restantes de esta Ley, y el efecto de tal declaración se limitará únicamente al Artículo, Sección, Párrafo, Inciso, Subinciso, Cláusula o Sub-cláusula declarada inconstitucional, ilegal o nula.

Artículo 13.- Sobreseimiento

Cualquier Ley o parte de la misma, Resolución Conjunta o disposición administrativa que vaya en contra de alguna disposición de esta Ley, quedará suplantada por esta. Las normas jurisprudenciales o legales no específicamente revocadas o que no estén en conflicto con lo expresado en esta Ley continuarán en vigor.

Artículo 14.- Vigencia

Esta Ley entrará en ~~vigo~~ vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, previo estudio y evaluación del Proyecto del Senado Núm. 1270 recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la medida de epígrafe, con las enmiendas incluidas en el **entirillado electrónico** que acompaña a este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La pieza legislativa de referencia, pretende crear la Certificación de Competencias y Destrezas-Logros Académicos y Laborales para estudiantes con diversidad funcional o impedimentos que no obtengan su diploma de cuarto año; establecer la Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico relacionada con esta certificación; establecer el derecho de los estudiantes con diversidad funcional a dicha certificación; establecer las responsabilidades de los estudiantes, personal docente y no docente de las escuelas públicas que conforman el Departamento de Educación; definir las funciones del Secretario de Educación y la Secretaría Asociada de Educación Especial a estos efectos; autorizar al Secretario de Educación a formular, enmendar e implantar reglamentos, procedimientos y el Manual de Procedimientos de Educación Especial para incluir la expedición de este certificado; disponer los recursos humanos y económicos en el Sistema de Educación Pública para el adiestramiento e implementación de esta certificación de logros y definir las funciones del Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y la Administración de Rehabilitación Vocacional a estos efectos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida legislativa de epígrafe, pretende mejorar las oportunidades laborales de las personas con diversidad funcional o impedimentos, a través de la creación de una certificación que defina sus fortalezas, recursos, inquietudes, habilidades, capacidades e intereses y metas. Asimismo, la certificación tiene el propósito de evidenciar la aptitud y el nivel de ejecución de los estudiantes con diversidad funcional o impedimentos egresados del Programa de Educación Especial para obtener y mantener un empleo competitivo.

AUDIENCIA PÚBLICA

Vuestra Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, llevó a cabo una Audiencia Pública en miércoles, 18 de marzo de 2015. A la relacionada audiencia pública asistieron como deponentes, los siguientes a saber: en representación del Departamento de Educación (en adelante, **Educación**), el Lcdo. Carlos J. Beltrán, Secretario Asociado de Educación Especial y la Profesora Damaris Pérez Gullón, Secretaria Auxiliar de Servicios Educativos a la Comunidad; en representación de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos (en adelante, **OPPI**) el Lcdo. William Pelot Ocasio; en representación del Colegio de Educación Especial y Rehabilitación Integral, Inc. (en adelante, **CODERI**) el Sr. Francisco Martín Caso, Director Ejecutivo; la Sra. María Burcet Flores, Directora Escolar y la Sra. Silvia Martínez, Directora Vocacional.

Asimismo, atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión solicitó comentarios a diversas entidades públicas y privadas, para la correcta evaluación del PS 1270, a saber: a la Administración de Rehabilitación Vocacional

(en adelante, **ARV**); al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (en adelante, **DTRH**); y el Departamento de Justicia (**Justicia**).

No obstante, resulta menester señalar, que esta Comisión solicitó ponencia escrita al Departamento de Salud, al Comité Timón de Familiares con Personas con Impedimentos, Inc. y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto en 15 de enero de 2015 y al momento no se ha recibido memorial alguno, en relación a la posición de estas entidades sobre lo instituido en el Proyecto del Senado Núm. 1270.

A continuación se incluye un resumen ejecutivo de las ponencias presentadas y recibidas en relación a la medida de epígrafe, a saber:

RESUMEN DE PONENCIAS

Educación, *avaló* la aprobación del PS1270. Expresó que la medida legislativa "...representa una buena oportunidad para el DEPR y la Secretaría Asociada de Educación Especial para brindar a nuestros estudiantes con discapacidades mejores oportunidades de inclusión y participación en la sociedad de la que forman parte integral." No obstante, la referida agencia, realizó varias observaciones, cuales fueron incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este Informe.

Por su parte, la OPPI también *avaló* la aprobación del PS1270. Señaló que en Puerto Rico hay alrededor de 750,000 personas con diversidad funcional, de las cuales solamente unas 10,000 forman parte de la fuerza trabajadora. Así pues, expresó que la finalidad de la medida legislativa bajo análisis es meritoria pues "...propende a la independencia de las poblaciones a las que pretende servir, que debe ser la aspiración última de la comunidad y el Estado en cuanto a sus poblaciones marginadas." Asimismo, indicó que resulta importante el impulso de la Certificación de Competencias-Logros porque,

...atiende la desigualdad en que se encuentran los estudiantes que reciben servicios de educación especial, y que por razón de su ubicación, a tono con sus necesidades particulares, no reciben diploma de cuarto año al finalizar sus servicios de Educación Especial, de forma tal que la persona con impedimento pueda ser independiente y logre insertarse en la fuerza trabajadora.

A su vez, CODERI *avaló* la aprobación del PS1270. Sobre el particular expresó que la pieza legislativa "...viene a hacer justicia a las personas con diversidad funcional que no tienen las destrezas necesarias para obtener el Diploma de Escuela Superior, pero que tienen la capacidad para obtener y mantener un empleo." Asimismo, realizó varias recomendaciones, cuales fueron acogidas por la Comisión e incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este Informe.

Por su parte, la ARV *avaló* la aprobación del PS1270 y realizó varias recomendaciones, cuales fueron acogidas por la Comisión e incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este Informe.

Finalmente, el DTRH, a su vez, *avaló* la aprobación del PS1270. Luego de un análisis exhaustivo sobre la legislación federal y estatal aplicable, el DTRH realizó varias recomendaciones cuales fueron acogidas en el entirillado electrónico que acompaña este Informe.

Finalmente, Justicia expresó entre otros aspectos que:

...la intención legislativa de proveer una certificación que demuestre de algún modo la capacidad educativa de las personas con discapacidad y que no cualifiquen para obtener un diploma, indudablemente, constituye un ejercicio legítimo de la amplia autoridad que nuestros constituyentes otorgaron a la Asamblea Legislativa.

Sin embargo, entiende que el medio legislativo correcto debe ser enmendar la Ley 51-1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”. No obstante, luego de un ponderado análisis de lo sugerido por Justicia, vuestra Comisión no coincide con el mismo, debido a que posterior a evaluar todas las informaciones recopiladas durante las audiencias públicas y reuniones con las distintas organizaciones que a diario se desempeñan con las poblaciones que se pretende impactar, coincidimos plenamente con éstas en torno a la necesidad imperiosa de la creación de una Certificación de Destrezas Académicas Funcionales y de Pre-Empleo para personas con diversidad funcional o impedimentos.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, la Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal alguno sobre los gobiernos municipales.

RECOMENDACIÓN

Después de un exhaustivo análisis de la medida y de las ponencias presentadas, vuestra Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación del *Proyecto del Senado Núm. 1270*. Así, pues, la Comisión acoge las recomendaciones de aprobación de la medida emitidas por todos los deponentes participantes en el análisis de la pieza legislativa aquí informada.

Respetuosamente Sometido, en San Juan de Puerto Rico a 10 de septiembre de 2015.

(Fdo.)

Rossana López León

Presidenta

Comisión de Derechos Civiles,

Participación Ciudadana

y Economía Social”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 585, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para autorizar al Municipio Autónomo de Mayagüez, a expropiar ~~los terrenos en el sector Aguilar de las Comunidades Especiales conocidas como Sector Aguilar, Sector William Irizarry y Sector Carmen Custodio~~ la Comunidad Especial Mayagüez Arriba y en los sectores William Irizarry

y Carmen Custodio de la Comunidad Especial La Quinta, con el propósito de otorgarle a los residentes de dichas comunidades la titularidad de los terrenos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ~~Ley Núm. 232-2004, entre otras cosas, enmendó la Ley Núm. 1-2001, según enmendada,~~ conocida como la *“Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales”* y la ~~Ley Núm. 81-1991, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de requerir~~ requiere a los municipios que, antes de expropiar terrenos y viviendas ubicados dentro de una Comunidad Especial, obtengan una Resolución Conjunta de la Legislatura de Puerto Rico autorizando dicha acción.

La ~~Ley Núm. 232-2004, también requiere que~~ De igual forma, la Resolución Conjunta autorizando la expropiación, debe certifique ~~certificar~~ que la Oficina de la Coordinadora para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión (OFSA), ha realizado una consulta comunitaria en la cual el setenta y cinco (75) por ciento de los que ejerzan su derecho al voto, endosan la expropiación y que dicha consulta se llevó a cabo de acuerdo al proceso establecido por dicha Oficina. A esos efectos, la ~~Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión~~ OFSA promulgó el Reglamento Núm. 7330 del 2 de abril de 2007, conocido como *“Reglamento de Consultas Comunitarias para Casos de Expropiación Forzosa Iniciados por los Municipios”*. En este Reglamento se detalla el procedimiento a seguir durante la consulta a la comunidad.

El Municipio Autónomo de Mayagüez, ha optado por ejercer su poder de ~~dominio eminente~~ expropiación forzosa sobre los terrenos ubicados en ~~las Comunidades Especiales Sector el sector~~ Aguilar de la Comunidad Especial Mayagüez Arriba, y en los Sector sectores William Irizarry y ~~Sector~~ Carmen Custodio de la Comunidad Especial La Quinta, con el propósito de, posteriormente, otorgarle a los residentes de dichas comunidades la titularidad de los terrenos. Desde principios del año, el Municipio de Mayagüez ha estado celebrando el proceso de rigor establecido en el Reglamento Núm. 7330, que, entre otras cosas, requiere ~~de~~ la celebración de varias asambleas de carácter informativo y deliberativo con el fin de que el Municipio le exponga a la comunidad las particularidades del proyecto propuesto. Luego de celebradas las asambleas, ~~el procedimiento culmina con~~ se realiza un evento eleccionario donde las comunidades expresan mediante votación secreta su autorización o rechazo al proyecto presentado por el Municipio. Luego de concluido el proceso deliberativo, la OFSA tiene el deber de informar los resultados de las votaciones al Municipio proponente, las Juntas Comunitarias y las secretarías del Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

~~Así las cosas, el 23 de abril de 2015, fue recibida en la Secretaría del Senado una carta fechada el~~ El 17 de abril de 2015, donde la Coordinadora General de OFSA, en cumplimiento con su deber ministerial, notificó los resultados de las votaciones celebradas por los miembros de ~~la~~ las ~~comunidad~~ comunidades a ser ~~expropiada~~ expropiadas. De dicha misiva, y de los documentos que la acompañan, se desprende que durante los días 8 y 9 de abril de 2015, se ~~celebró~~ celebraron en las Comunidades involucradas, el proceso deliberativo de consultas que culminó con el aval del proyecto propuesto por el Municipio de Mayagüez. Según consta en la Escritura Pública Número 1 ~~del de~~ 8 de abril ~~del de~~ 2015, otorgada en Mayagüez, Puerto Rico ante el Notario José R. Conaway Mediavilla, de las sesenta y tres (63) personas con derecho al voto en el sector Aguilar de la Comunidad Especial Mayagüez Arriba, cincuenta y cinco (55) votaron a favor y una (1) votó en contra, para un total de ochenta y siete (87) por ciento a favor del proceso de expropiación. De igual forma, la Escritura Pública Número 2 de 9 de abril de 2015, otorgada en Mayagüez, Puerto Rico ante

el Notario José R. Conaway Mediavilla, dispone que en el Sector Carmen Custodio de la Comunidad Especial La Quinta, de las doce (12) personas con derecho al voto, hubo diez (10) votos a favor y ningún voto en contra, para un total de ochenta y tres (83) por ciento a favor del proceso de expropiación; y en el sector William Irizarry, de las veintisiete (27) personas con derecho al voto, hubo veintiún (21) votos a favor y ningún voto en contra, para un total de setenta y ocho (78) por ciento a favor del proceso de expropiación. El Fedatario, también hace constar que la consulta comunitaria se llevó a cabo conforme al Reglamento Núm. 7330.

Por todo lo anterior, y en aras de promover el mayor bienestar y facultar la autogestión de las comunidades, esta Asamblea Legislativa entiende oportuno autorizar la expropiación forzosa de los terrenos ubicados en ~~las Comunidades Especiales Sector~~ el sector Aguilar de la Comunidad Especial Mayagüez Arriba, y en los sectores ~~Sector~~ William Irizarry y ~~Sector~~ Carmen Custodio de la Comunidad Especial La Quinta en el del Municipio Autónomo de Mayagüez, con el fin único de que la titularidad de los terrenos pueda ser otorgada a los residentes.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Habiéndose llevado a cabo el procedimiento establecido en la Ley ~~Núm. 232-2004~~ 1-2001, según enmendada conocida como “Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico” y en el Reglamento Núm. 7330 del 2 de abril de 2007, conocido como “Reglamento de Consultas Comunitarias para Casos de Expropiación Forzosa Iniciados por los Municipios”, se autoriza al Municipio Autónomo de Mayagüez, a expropiar los terrenos ~~de la Comunidades Especiales conocidas como Sector~~ en el sector Aguilar de la Comunidad Especial Mayagüez Arriba y en los sectores, ~~Sector~~ William Irizarry y ~~Sector~~ Carmen Custodio de la Comunidad Especial La Quinta, con el propósito de otorgarle a los residentes de dichas comunidades la titularidad de los terrenos.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y evaluación de la Resolución Conjunta del Senado 585, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que lo acompaña.

I. INTRODUCCIÓN

La Ley 1-2001, según enmendada, conocida como “Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico” (en adelante “Ley de Comunidades Especiales”), establece la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en torno al desarrollo integrado de las comunidades especiales.

La Oficina de la Coordinadora para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión (OFSA), aprobó el Reglamento Núm. 7330 de 16 de marzo de 2007, conocido como “Consultas Comunitarias para Casos de Expropiación Forzosa iniciados por los Municipios” (en adelante “Reglamento 7330”), a los fines de regular la forma y manera en que se realizan las consultas comunitarias cuando se vaya a realizar un procedimiento de expropiación forzosa por los municipios.

La Resolución Conjunta del Senado 585, pretende autorizar al Municipio Autónomo de Mayagüez, a expropiar terrenos en el sector Aguilar de la Comunidad Especial Mayagüez Arriba y en los sectores William Irizarry y Carmen Custodio de la Comunidad Especial La Quinta, con el propósito de otorgarle a los residentes de dichas comunidades la titularidad de los terrenos.

La Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante “la Comisión”), en vista pública realizada el 1 de septiembre de 2015, tuvo ante sí el análisis y posición en torno a la presente medida de OFSA, del Municipio de Mayagüez, y de las comunidades de los sectores a expropiarse; sector Aguilar, sector William Irizarry y sector Carmen Custodio.

II. ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Artículo 4 (e) de la “Ley de Comunidades Especiales”, establece que cuando un municipio desea expropiar terrenos o viviendas dentro de las comunidades reconocidas como especiales, se requiere:

- a) Una Resolución Conjunta de la Asamblea Legislativa que lo autorice.
- b) Que haya sido objeto de estudio y consideración mediante vistas públicas en ambos cuerpos legislativos a las cuales hayan sido invitados los municipios y los líderes comunitarios concernidos.
- c) La Resolución Conjunta, deberá certificar que la OFSA, ha realizado una consulta comunitaria en la cual el setenta y cinco por ciento (75%) de los que ejerzan su derecho al voto, endosan las expropiaciones y que además dicha consulta se llevó a cabo de acuerdo al proceso establecido por dicha Oficina.

De igual forma, el Artículo 9.003 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, dispone que en los casos en que un municipio contemple la expropiación de terrenos y viviendas dentro de las comunidades reconocidas como especiales de acuerdo a la “Ley de Comunidades Especiales”, se requiere una Resolución Conjunta de la Asamblea Legislativa autorizando dicha acción.

En representación del Municipio de Mayagüez, compareció a la vista pública celebrada por la Comisión, el Lcdo. José Clemente González Ortíz. Indicó, que es política pública del municipio de Mayagüez, adquirir las fincas donde viven personas de escasos recursos económicos a los fines de otorgarle su titularidad. Sobre la titularidad de las fincas objetos de la Resolución Conjunta del Senado 585, el Lcdo. González expresó, que las mismas pertenecen a herencias indivisas. A tales efectos, el municipio entendió que por la multiplicidad de sus dueños y los procesos que se requerirían de parte de estos, adquirir las mismas mediante un proceso de compraventa, resultaría en un costo muy oneroso y un procedimiento sumamente difícil de realizar. De igual forma, argumentó que las referidas fincas se adquieren libres de cargas y gravámenes cuando se hace a través del proceso de expropiación, lo que resultaría en beneficio para los residentes a los que el Municipio le estaría transfiriendo la titularidad.

De igual forma, el Lcdo. González expresó que, junto a personal de la OFSA, se realizaron reuniones con los residentes de los sectores Aguilar, William Irizarry y Carmen Custodio a tenor con lo dispuesto en la “Ley de Comunidades Especiales” y el “Reglamento 7330”. A tales efectos indicó:

“Se llevaron a efecto todas las reuniones que determina y exige el reglamento de Comunidades Especiales donde se le brindó orientación completa y total, no solamente en relación a la ley y reglamento vigente sino a la forma y manera de la adquisición de las fincas ha ser adquiridas, la forma y manera del otorgamiento de las escrituras de Transferencia de Titularidad a los residentes y/o dueños de las estructuras enclavadas, la cualificación de las personas para la adquisición de las parcelas, entre otros; habiendo a su vez contestado cada una de las interrogantes y preguntas tanto a nivel colectivo como individual”.

De otra parte, en la vista pública celebrada, la Coordinadora General de OFSA, la Dra. María Lourdes Rivera Grajales certificó que se cumplió con lo establecido en la Ley y el Reglamento. De igual forma expresó:

“Desde el inicio hasta el fin, los procesos de consulta fueron coordinados por personal de nuestra Oficina. Como parte del proceso participativo se involucró a las comunidades mediante la creación de un comité por cada comunidad especial; compuesto por representación del Municipio, junta comunitaria y nuestra Oficina, conforme a lo establecido en el Reglamento. En las comunidades especiales Mayagüez Arriba y La Quinta, en total se celebraron ocho (8) asambleas. De éstas, dos fueron informativas y dos deliberativas en cada comunidad. En cada una de ellas, el Municipio de Mayagüez tuvo la oportunidad de exponer el alcance y la finalidad del proyecto propuesto a desarrollarse en ambas comunidades”

Sobre el proceso de consulta a los residentes de los sectores a expropiarse, la Coordinadora indicó, que los días 8 y 9 de abril de 2014, las comunidades ejercieron su derecho al voto individual y secreto. La consulta resultó en una votación mayoritaria a favor del proceso de expropiación. En el sector Aguilar de la Comunidad Especial Mayagüez Arriba, un ochenta y siete por ciento (87%) votó a favor del proceso de expropiación. En el sector Carmen Custodio el resultado de la votación fue un ochenta y tres por ciento (83%) a favor del proceso de expropiación y en el Sector William Irizarry el resultado de la votación fue de setenta y ocho por ciento (78%). Ambos sectores pertenecen a la Comunidad Especial La Quinta.

Se hace formar parte de este Informe, copia de dos Actas Notariales que certifican los resultados de la votación realizada en los referidos Sectores. El Hecho Expositivo TERCERO de la Escritura Pública Número 1, otorgada ante el Notario José R. Conaway Mediavilla el día 8 de abril de 2015, dispone los resultados de las votaciones del sector Aguilar de la Comunidad Especial Mayagüez Arriba:

“---TERCERO: Que los resultados del referido proceso de escrutinio mediante el cual se solicitaba que la comunidad aprobara que el Municipio de Mayagüez pudiera expropiar terrenos en la Comunidad fueron los siguientes, existiendo una base de sesenta y (63) con derecho al voto; Cincuenta y cinco (55) votos a favor y un (1) voto en contra, lo cual representa un total de ochenta y siete (87) por ciento a favor.....”

De igual forma, el Hecho Expositivo TERCERO de la Escritura Pública Número 2, otorgada ante el Notario José R. Conaway Mediavilla el día 9 de abril de 2015, dispone que:

“---TERCERO: Que los resultados del referido proceso de escrutinio mediante el cual se solicitaba que la comunidad aprobara que el Municipio de Mayagüez pudiera expropiar terrenos en la Comunidad fueron los siguientes: en el Sector Carmen Custodio de la Comunidad La Quinta, de una base de doce (12) personas con derecho al voto hubo diez (10) votos a favor y cero votos en contra, lo cual representa un total de ochenta y tres (83) por ciento a favor; y del sector William Irizarry, existiendo una base de veintisiete (27) personas con derecho al voto, hubo veintiún (21) votos a favor y cero votos en contra, lo cual representa un total de setenta y ocho (78) por ciento a favor.”

Finalmente, la Coordinadora expresó que las Comunidades Especiales Mayagüez Arriba y La Quinta son las primeras dos Comunidades Especiales, que han sido consultadas bajo el procedimiento establecido en la “Ley de Comunidades Especiales” y el “Reglamento 7330”.

El sector Aguilar de la Comunidad Especial Mayagüez Arriba y los sectores William Irizarry y Carmen Custodio de la Comunidad Especial La Quinta, fueron representados en la vista pública por las presidentas de la Junta Comunitaria, la Sra. Estela Torres y la Sra. Iris Trinidad, respectivamente. Ambas líderes comunitarias expresaron su endoso la Resolución Conjunta del Senado 585. Entienden que los fines de la medida, redundan en beneficio para los residentes que en su mayoría son personas de edad avanzada.

III. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, se determina que esta medida no impacta negativamente las finanzas del municipio. El Municipio de Mayagüez ha tomado las medidas financieras necesarias para realizar el pago justo a los titulares actuales de los terrenos sin que se afecten las funciones esenciales del ayuntamiento.

IV. CONCLUSIÓN

La Resolución Conjunta del Senado 585, pretende mediante el proceso de expropiación por parte del municipio de Mayagüez, otorgarle a sesenta y ocho (68) familias pertenecientes al sector Aguilar de la Comunidad Especial Mayagüez Arriba y de los sectores William Irizarry y Carmen Custodio de la Comunidad Especial La Quinta, la titularidad sobre sus propiedades.

Según el testimonio de los líderes de las comunidades, de la OFSA y del municipio de Mayagüez, el proceso de expropiación se hizo conforme a lo dispuesto en la “Ley de Comunidades Especiales” y el “Reglamento 7330”. Las comunidades aprobaron el proceso de expropiación por más del setenta y cinco por ciento (75%) que requiere la Ley.

La mayoría de los residentes de estos sectores son personas de edad avanzada, que tendrán la titularidad de sus propiedades. Esta Comisión, reconoce la prioridad que el Estado debe otorgarle a las personas de edad avanzada de escasos recursos económicos en proveerle un techo seguro.

Por los fundamentos expuestos, la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 585.

Respetuosamente Sometido.

(Fdo.)

Martín Vargas Morales

Presidente

Comisión de Autonomía Municipal,

Descentralización y Regionalización del

Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

***Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización en torno a la Resolución Conjunta del Senado 585, se hacen constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 587, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al municipio de Guayama, la cantidad de doce mil quinientos (~~\$12,500~~) dólares (\$12,500), provenientes de los fondos originalmente asignados a la ~~Oficina de la~~ Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d de la R.C. 125-2014, para las mejoras a la cancha de la Urbanización la Hacienda en el municipio de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna municipio de Guayama, la cantidad de cincuenta mil (~~\$12,500~~) dólares (\$12,500), provenientes de los fondos originalmente asignados a la ~~Oficina de la~~ Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d de la R.C. 125-2014, para las mejoras a la cancha de la Urbanización la Hacienda en el municipio de Guayama.

Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta del Senado 587** según el entirillado electrónico que acompaña este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 587 (en adelante “**R.C. del S. 587**”), según enmendada, tiene como propósito reasignar al municipio de Guayama, la cantidad de doce mil quinientos (\$12,500) dólares, provenientes de los fondos originalmente asignados a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d de la R.C. 125-2014, para las mejoras a la cancha de la Urbanización la Hacienda en el municipio de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta Núm. 125-2014** (en adelante “**R.C. 125-2014**”), asignó a municipios, agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de \$10,781,449.00, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, creado de conformidad con la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico del 2011”, para llevar a cabo obras y mejoras. Específicamente la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d asignó a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de \$950,000.00 para realizar obras y mejoras permanentes y para la adquisición y mantenimiento de equipos muebles en el Distrito Senatorial de Guayama.

No obstante, luego de su aprobación y el traspaso de los fondos legislativos, han surgido necesidades que requieren la reprogramación de los sobrantes de la Resolución Conjunta antes citada.

Mediante la **R.C. del S. 587**, se pretende reasignar la cantidad de \$12,000 procedente de dichos fondos al municipio de Guayama, para mejoras a la cancha de la Urbanización La Hacienda en el Municipio de Guayama, los cuales están disponibles según certificación remitida por la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, el 3 de junio de 2015, y firmada por el Sr. Gabriel Figueroa Herrera, Administrador, el Sr. Héctor Berrios Laboy, Director de la Oficina de Asuntos Financieros y el Sr. José Burgos Ortiz, Director de la Oficina de Presupuesto.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales para que éstos puedan llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo urbano, social y económico en sus respectivos municipios.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado hemos concluido que la medida legislativa en evaluación no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta del Senado 587**, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido
(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización en torno a la Resolución Conjunta del Senado 587, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 593, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al municipio de Salinas, la cantidad de quince mil ~~(\$15,000)~~ dólares (\$15,000), provenientes de los fondos originalmente asignados a la ~~Oficina de la~~ Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d de la R.C. 125-2014, para las mejoras a las facilidades deportivas de la comunidad Monte Grande en el municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna municipio de Salinas, la cantidad de quince mil ~~(\$15,000)~~ dólares (\$15,000), provenientes de los fondos originalmente asignados a la ~~Oficina de la~~ Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d de la R.C. 125-2014, para las mejoras a las facilidades deportivas de la comunidad Monte Grande en el municipio de Salinas.

Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta del Senado 593**, según el entirillado electrónico que acompaña este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 593** (en adelante “**R.C. del S. 593**”), según enmendada, tiene como propósito reasignar al municipio de Salinas, la cantidad de quince mil dólares (\$15,000), provenientes de los fondos originalmente asignados a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d de la R.C. 125-2014, para las mejoras a las facilidades deportivas de la comunidad Monte Grande en el municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta Núm. 125-2014** (en adelante “**R.C. 125-2014**”) asignó a municipios, agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de (\$10,781,449.00), provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, creado de conformidad con la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico del 2011”, para llevar a cabo obras y mejoras. Específicamente la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d designó a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de (\$950,000.00) para realizar obras y mejoras permanentes y para la adquisición y mantenimiento de equipos muebles en el Distrito Senatorial de Guayama.

No obstante, luego de su aprobación y el traspaso de los fondos legislativos, han surgido necesidades que requieren la reprogramación de los sobrantes de la Resolución Conjunta antes citada.

Mediante la **R.C. del S. 593**, se pretende reasignar al Municipio de Salinas, la cantidad de \$15,000, procedente de la referida asignación, para mejoras a las facilidades deportivas de la Comunidad Monte Grande.

La Comisión confirmó la disponibilidad de los fondos sobrantes de la R.C. 125-2014 mediante certificación remitida por la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, el 3 de junio de 2015, y firmada por el Sr. José Burgos Ortiz, Director de la Oficina de Presupuesto, el Sr. Gabriel Figueroa Herrera, Administrador y el Sr. Héctor Berrios Laboy, Director de la Oficina de Asuntos Financieros, se confirmó la disponibilidad de dichos fondos.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales para que éstos puedan llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo urbano, social y económico en sus respectivos municipios.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado hemos concluido que la medida legislativa en evaluación no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta del Senado 593**, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización en torno a la Resolución Conjunta del Senado 593, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 594, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al municipio de Salinas, la cantidad de veinte mil ~~(\$20,000)~~ dólares (\$20,000), provenientes de los fondos originalmente asignados a la ~~Oficina de la~~ Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d de la R.C. 125-2014, para mejoras a las facilidades deportivas de la comunidad Vertero en el municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna municipio de Salinas, la cantidad de veinte mil ~~(\$20,000)~~ dólares (\$20,000), provenientes de los fondos originalmente asignados a la ~~Oficina de la~~ Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d de la R.C. 125-2014, para mejoras a las facilidades deportivas de la comunidad Vertero en el municipio de Salinas.

Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta del Senado 594** según el entirillado electrónico que acompaña este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 594** (en adelante “**R.C. del S. 594**”), según enmendada, tiene como propósito reasignar al municipio de Salinas, la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000), provenientes de los fondos originalmente asignados a la Oficina de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d de la R.C. 125-2014, para mejoras a las facilidades deportivas de la comunidad Vertero en el municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta Núm. 125-2014** (en adelante “**R.C. 125-2014**”), asignó a municipios, agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de \$10,781,449.00, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, creado de conformidad con la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico del 2011”, para llevar a cabo obras y mejoras. Específicamente la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d asignó a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de \$950,000.00 para realizar obras y mejoras permanentes y para la adquisición y mantenimiento de equipos muebles en el Distrito Senatorial de Guayama.

No obstante, luego de su aprobación y el traspaso de los fondos legislativos, han surgido necesidades que requieren la reprogramación de los sobrantes de la Resolución Conjunta antes citada.

Mediante la **R.C. del S. 594**, se pretende reasignar la cantidad de \$20,000 proveniente de dichos fondos al municipio de Salinas, para mejoras a las facilidades deportivas de la comunidad Vertero en el municipio de Salinas. Mediante certificación remitida por la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, el 3 de junio de 2015, firmada por el Sr. Gabriel Figueroa Herrera, Administrador, el Sr. Héctor Berrios Laboy, Director de la Oficina de Asuntos Financieros y el Sr. José Burgos Ortiz, Director de la Oficina de Presupuesto, se confirmó la disponibilidad de dichos fondos.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales para que éstos puedan llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo urbano, social y económico en sus respectivos municipios.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado hemos concluido que la medida legislativa en evaluación no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta del Senado 594**, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido
(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización en torno a la Resolución Conjunta del Senado 594, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 595, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al municipio de Salinas, la cantidad de treinta mil ~~(\$30,000)~~ dólares (\$30,000), provenientes de los fondos originalmente asignados a la ~~Oficina de la~~ Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d de la R.C. 125-2014, para las mejoras al parque de la comunidad el Coco en el municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna municipio Salinas, la cantidad de treinta mil ~~(\$30,000)~~ dólares (\$30,000), provenientes de los fondos originalmente asignados a la ~~Oficina de la~~ Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d de la R.C. 125-2014, para las mejoras al parque de la comunidad el Coco en el municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta del Senado 595**, según el entirillado electrónico que acompaña este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 595** (en adelante “**R.C. del S. 595**”), según enmendada, tiene como propósito reasignar al Municipio de Salinas, la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000), provenientes de los fondos originalmente asignados a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d de la R.C. 125-2014, para las mejoras al parque de la comunidad el Coco en el municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta Núm. 125-2014** (en adelante “**R.C. 125-2014**”) asignó a municipios, agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de (\$10,781,449.00), provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, creado de conformidad con la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico del 2011”, para llevar a cabo obras y mejoras. Específicamente la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d designó a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de (\$950,000.00) para realizar obras y mejoras permanentes y para la adquisición y mantenimiento de equipos muebles en el Distrito Senatorial de Guayama.

No obstante, luego de su aprobación y el traspaso de los fondos legislativos, han surgido necesidades que requieren la reprogramación de los sobrantes de la Resolución Conjunta antes citada.

Mediante la **R.C. del S. 595**, se pretende reasignar al Municipio de Salinas, la cantidad de \$30,000, provenientes de la referida asignación para mejoras al parque de la Comunidad el Coco.

La Comisión confirmó la disponibilidad de los fondos sobrantes de la R.C. 125-2014 mediante certificación remitida por la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, el 3 de junio de 2015, y firmada por el Sr. José Burgos Ortiz, Director de la Oficina de Presupuesto, el Sr. Gabriel Figueroa Herrera, Administrador y el Sr. Héctor Berrios Laboy, Director de la Oficina de Asuntos Financieros, se confirmó la disponibilidad de dichos fondos.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales para que éstos puedan llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo urbano, social y económico en sus respectivos municipios.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado hemos concluido que la medida legislativa en evaluación no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta del Senado 595**, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido
(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización en torno a la Resolución Conjunta del Senado 595, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 596, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al municipio de Salinas, la cantidad de veinte mil ~~(\$20,000)~~ dólares (\$20,000), provenientes de los fondos originalmente asignados a la ~~Oficina de la~~ Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d de la R.C. 125-2014, para mejoras a las facilidades deportivas de la comunidad la Plena en el municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna municipio de Salinas, la cantidad de veinte mil ~~(\$20,000)~~ dólares (\$20,000), provenientes de los fondos originalmente asignados a la ~~Oficina de la~~ Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d de la R.C. 125-2014, para mejoras a las facilidades deportivas de la comunidad la Plena en el municipio de Salinas.

Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta del Senado 596** según el entirillado electrónico que acompaña este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 596** (en adelante “**R.C. del S. 596**”), según enmendada, tiene como propósito reasignar al municipio de Salinas, la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000), provenientes de los fondos originalmente asignados a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d de la R.C. 125-2014, para mejoras a las facilidades deportivas de la comunidad la Plena en el municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta Núm. 125-2014** (en adelante “**R.C. 125-2014**”), asignó a municipios, agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de \$10,781,449.00, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, creado de conformidad con la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico del 2011”, para llevar a cabo obras y mejoras. Específicamente la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d asignó a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de \$950,000.00 para realizar obras y mejoras permanentes y para la adquisición y mantenimiento de equipos muebles en el Distrito Senatorial de Guayama.

No obstante, luego de su aprobación y el traspaso de los fondos legislativos, han surgido necesidades que requieren la reprogramación de los sobrantes de la Resolución Conjunta antes citada.

Mediante la **R.C. del S. 596**, se pretende reasignar la cantidad de \$20,000 proveniente de dichos fondos al Municipio de Salinas, para mejoras a las facilidades deportivas de la comunidad la Plena en el municipio de Salinas. Mediante certificación remitida por la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, el 3 de junio de 2015, firmada por el Sr. Gabriel Figueroa Herrera, Administrador, el Sr. Héctor Berrios Laboy, Director de la Oficina de Asuntos Financieros y el Sr. José Burgos Ortiz, Director de la Oficina de Presupuesto, se confirmó la disponibilidad de dichos fondos.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales para que éstos puedan llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo urbano, social y económico en sus respectivos municipios.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado hemos concluido que la medida legislativa en evaluación no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta del Senado 596**, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido
(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización en torno a la Resolución Conjunta del Senado 596, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 597, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cinco mil ~~(\$5,000)~~ dólares (\$5,000), provenientes de los fondos originalmente asignados ~~al Departamento de Recreación y Deportes~~ en la Sección I, Apartado B, inciso 30, sub-inciso c de la R.C. 125-2014, para la compra de ~~una máquina~~ equipo mueble para práctica del deporte de Balonmano en Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cinco mil ~~(\$5,000)~~ dólares (\$5,000), provenientes de los fondos originalmente asignados ~~al Departamento de Recreación y Deportes~~ en la Sección I, Apartado B, inciso 30, sub-inciso c de la R.C. 125-2014, para la compra de ~~una máquina~~ equipo mueble para práctica del deporte de Balonmano en Puerto Rico.

Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta del Senado 597**, según el entirillado electrónico que acompaña este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 597** (en adelante “**R.C. del S. 597**”), según enmendada, tiene como propósito reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000), provenientes de los fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes en la Sección I, Apartado B, inciso 30, sub-inciso c de la R.C. 125-2014, para la compra de equipo mueble para práctica del deporte de Balonmano en Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta Núm. 125-2014** (en adelante “**R.C. 125-2014**”) asignó a municipios, agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de (\$10,781,449.00), provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, creado de conformidad con la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico del 2011”, para llevar a cabo obras y mejoras. Específicamente la Sección I, Apartado B, inciso 30, sub-inciso c asignó al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de (\$50,000.00) para realizar obras y mejoras a facilidades deportivas y recreativas para proyectos que propendan en el desarrollo deportivo en el Distrito Senatorial de Guayama.

No obstante, luego de su aprobación y el traspaso de los fondos legislativos, han surgido necesidades que requieren la reprogramación de los sobrantes de la Resolución Conjunta antes citada.

Mediante la **R.C. del S. 597**, se pretende reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de \$5,000, provenientes de la referida asignación para la compra de equipo mueble para práctica del deporte de Balonmano en Puerto Rico

La Comisión confirmó la disponibilidad de los fondos sobrantes de la R.C. 125-2014 mediante certificación remitida por el Departamento de Recreación y Deportes, el 1 de mayo de 2015, firmada por el Sr. Juan A. Acevedo Hernández, Secretario Auxiliar de Administración.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales para que éstos puedan llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo urbano, social y económico en sus respectivos municipios.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado hemos concluido que la medida legislativa en evaluación no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta del Senado 597**, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido
(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización en torno a la Resolución Conjunta del Senado 597, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 598, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al municipio de Comerio, la cantidad de treinta mil ~~(\$30,000)~~ dólares (\$30,000), provenientes de los fondos originalmente asignados a la ~~Oficina de la~~ Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d de la R.C. 125-2014, para mejoras y obras permanentes a la estructura del Centro Cívico Cultural del Municipio de Comerío; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna municipio de Comerio, la cantidad de treinta mil ~~(\$30,000)~~ dólares (\$30,000), provenientes de los fondos originalmente asignados a la ~~Oficina de la~~ Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d de la R.C. 125-2014, para mejoras y obras permanentes a la estructura del Centro Cívico Cultural del Municipio de Comerío.

Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta del Senado 598** según el entirillado electrónico que acompaña este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 598** (en adelante “**R.C. del S. 598**”), según enmendada, tiene como propósito reasignar al municipio de Comerío, la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000), provenientes de los fondos originalmente asignados a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d de la R.C. 125-2014, para mejoras y obras permanentes a la estructura del Centro Cívico Cultural del Municipio de Comerío; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta Núm. 125-2014** (en adelante “**R.C. 125-2014**”), asignó a municipios, agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de \$10,781,449.00, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, creado de conformidad con la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico del 2011”, para llevar a cabo obras y mejoras. Específicamente la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d asignó a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de \$950,000.00 para realizar obras y mejoras permanentes y para la adquisición y mantenimiento de equipos muebles en el Distrito Senatorial de Guayama.

No obstante, luego de su aprobación y el traspaso de los fondos legislativos, han surgido necesidades que requieren la reprogramación de los sobrantes de la Resolución Conjunta antes citada.

Mediante la **R.C. del S. 598**, se pretende reasignar la cantidad de \$30,000 proveniente de dichos fondos al municipio de Comerío, para mejoras y obras permanentes a la estructura del Centro Cívico Cultural del Municipio de Comerío. Mediante certificación remitida por la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, el 3 de junio de 2015, firmada por el Sr. Gabriel Figueroa Herrera, Administrador, el Sr. Héctor Berrios Laboy, Director de la Oficina de Asuntos Financieros y el Sr. José Burgos Ortiz, Director de la Oficina de Presupuesto, se confirmó la disponibilidad de dichos fondos.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales para que éstos puedan llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo urbano, social y económico en sus respectivos municipios.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado hemos concluido que la medida legislativa en evaluación no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta del Senado 598**, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido
(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización en torno a la Resolución Conjunta del Senado 598, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 599, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al municipio de Comerio, la cantidad de quince mil ~~(\$15,000)~~ dólares (\$15,000), provenientes de los fondos originalmente asignados a la ~~Oficina de la~~ Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d de la R.C. 125-2014, para mejoras al sistema pluvial y cunetones en la Carretera 172 Km. 2.5 del Bo. Vega Redonda de Comerío; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna municipio de Comerio, la cantidad de quince mil ~~(\$15,000)~~ dólares (\$15,000), provenientes de los fondos originalmente asignados a la ~~Oficina de la~~ Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d de la R.C. 125-2014, para mejoras al sistema pluvial y cunetones en la Carretera 172 Km. 2.5 del Bo. Vega Redonda de Comerío.

Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta del Senado 599** según el entirillado electrónico que acompaña este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 599** (en adelante “**R.C. del S. 599**”), según enmendada, tiene como propósito reasignar al municipio de Comerío, la cantidad de quince mil dólares (\$15,000), provenientes de los fondos originalmente asignados a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d de la R.C. 125-2014, para mejoras al sistema pluvial y cunetones en la Carretera 172 Km. 2.5 del Bo. Vega Redonda de Comerío; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta Núm. 125-2014** (en adelante “**R.C. 125-2014**”), asignó a municipios, agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de \$10,781,449.00, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, creado de conformidad con la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico del 2011”, para llevar a cabo obras y mejoras. Específicamente, la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d asignó a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de \$950,000.00 para realizar obras y mejoras permanentes y para la adquisición y mantenimiento de equipos muebles en el Distrito Senatorial de Guayama.

No obstante, luego de su aprobación y el traspaso de los fondos legislativos, han surgido necesidades que requieren la reprogramación de los sobrantes de la Resolución Conjunta antes citada.

Mediante la **R.C. del S. 599**, se pretende reasignar la cantidad de \$15,000 proveniente de dichos fondos al municipio de Comerío, para mejoras al sistema pluvial y cunetones en la Carretera 172 Km. 2.5 del Bo. Vega Redonda. Mediante certificación remitida por la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, el 3 de junio de 2015, firmada por el Sr. Gabriel Figueroa Herrera, Administrador, el Sr. Héctor Berrios Laboy, Director de la Oficina de Asuntos Financieros y el Sr. José Burgos Ortiz, Director de la Oficina de Presupuesto, se confirmó la disponibilidad de dichos fondos.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales para que éstos puedan llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo urbano, social y económico en sus respectivos municipios.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado hemos concluido que la medida legislativa en evaluación no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta del Senado 599**, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido
(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización en torno a la Resolución Conjunta del Senado 599, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 600, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al municipio de Coamo, la cantidad de veinte mil ~~(\$20,000)~~ dólares ~~(\$20,000)~~, provenientes de los fondos originalmente asignados a la ~~Oficina de la~~ Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d de la R.C. 125-2014, para la construcción de cunetones, aceras y encintados en la comunidad Parcelas Niágara en la Carretera PR 702 en el Municipio de Coamo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna municipio de Coamo, la cantidad de veinte mil ~~(\$20,000)~~ dólares ~~(\$20,000)~~, provenientes de los fondos originalmente asignados a la ~~Oficina de la~~ Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d de la R.C. 125-2014, para la construcción de cunetones, aceras y encintados en la comunidad Parcelas Niágara en la Carretera PR 702 en el Municipio de Coamo.

Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta del Senado 600** según el entirillado electrónico que acompaña este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 600** (en adelante “**R.C. del S. 600**”), según enmendada, tiene como propósito reasignar al municipio de Coamo, la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000), provenientes de los fondos originalmente asignados a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d de la R.C. 125-2014, para la construcción de cunetones, aceras y encintados en la comunidad Parcelas Niágara en la Carretera PR 702 en el Municipio de Coamo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta Núm. 125-2014** (en adelante “**R.C. 125-2014**”), asignó a municipios, agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de \$10,781,449.00, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, creado de conformidad con la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico del 2011”, para llevar a cabo obras y mejoras. Específicamente, la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d asignó a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de \$950,000.00 para realizar obras y mejoras permanentes y para la adquisición y mantenimiento de equipos muebles en el Distrito Senatorial de Guayama.

No obstante, luego de su aprobación y el traspaso de los fondos legislativos, han surgido necesidades que requieren la reprogramación de los sobrantes de la Resolución Conjunta antes citada.

Mediante la **R.C. del S. 600**, se pretende reasignar la cantidad de \$20,000 provenientes de dichos fondos al municipio de Coamo, para la construcción de cunetones, aceras y encintados en la comunidad Parcelas Niágara en la Carretera PR 702. Mediante certificación remitida por la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, el 3 de junio de 2015, firmada por el Sr. Gabriel Figueroa Herrera, Administrador, el Sr. Héctor Berrios Laboy, Director de la Oficina de Asuntos Financieros y el Sr. José Burgos Ortiz, Director de la Oficina de Presupuesto, se confirmó la disponibilidad de los fondos.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales para que éstos puedan llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo urbano, social y económico en sus respectivos municipios.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado hemos concluido que la medida legislativa en evaluación no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta del Senado 600**, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido

(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización en torno a la Resolución Conjunta del Senado 600, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la doctora Elba I. Morales Medina, como Miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 22 de agosto de 2015, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Doctora Elba Morales Medina como Miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para el Servicio contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento de la Dra. Elba Morales Medina como Miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para el Servicio contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles.

A tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), la investigación de la designada.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva el 8 de septiembre de 2015, en la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación de la Dra. Elba Morales Medina. Durante esta Vista Ejecutiva, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento.

En ánimo de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación de la doctora Elba Morales Medina.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Doctora Elba Morales Medina, de sesenta y ocho (68) años de edad, nació el 12 de febrero de 1945 en Ponce, Puerto Rico. La nominada está casada, tiene cuatro hijos y reside en el Municipio de Mayagüez, Puerto Rico.

La Dra. Morales Medina cursó estudios en Ciencias en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, en Ponce, entre 1962 y 1966. Posteriormente, la nominada obtuvo un Doctorado en Medicina de la Universidad de Puerto Rico en el año 1970, e hizo tanto su internado y especialidad en Pediatría entre los años 1971-1972 en el Hospital Universitario de dicha institución. La doctora Elba Morales Medina fungió como Jefa de Residentes en Pediatría en el Hospital Dr. Ramón E. Betances del Centro Médico de Mayagüez entre los años 1972 al 1973. La nominada posee la licencia para ejercer la Medicina en Puerto Rico desde el año 1972, posee la certificación Vitalicia por la *American Board of Pediatrics* desde el 1975 y la licencia para ejercer como pediatra en Puerto Rico desde el 1985.

La nominada fue miembro de la facultad de Pediatría del Centro Médico de Mayagüez entre los años 1973 al 2008. Entre los años 1985 al 1999, y 2000 al 2002 la Dra Morales Medina, tuvo el cargo de Directora de Programa de Año Transaccional del Centro Médico de Mayagüez. La nominada además fungió como Directora de Educación Médica del Centro Médico de Mayagüez entre los siguientes años: 1985-1989, 1992-1999 y 2000-2008 y también ocupó el cargo de Directora de la Región Oeste de Salud entre los años 1989 al 1992.

Desde el 2008 al 2013, la Dra. Morales Medina fue Directora Médica de la Aseguradora Humana Health Care para Puerto Rico, hasta jubilarse. En dicha organización se responsabilizaba por tres líneas de negocio- Mi Salud, Medicare y Comercial- en específico, atendiendo los asuntos de calidad, educación a proveedores, farmacias, "schock claims", y sirviendo de enlace entre la aseguradora y ASES, y la Secretaria de Salud, entre otros.

La nominada lleva a cabo varias actividades profesionales, incluyendo: para el Centro Médico de Mayagüez: varias posiciones en la Facultad, desde Secretaria hasta Presidenta; Presidenta del Comité Institucional de Educación; Comité de Internos y Residentes, Comité Ejecutivo, Comité de Expedientes Médicos, y la Junta de Gobierno. Para la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico: la nominada ha fungido como Miembro del Comité de Administración, Comité de Consorcio, Comité de Currículo, Comité Médico III-IV y Comité de Promociones. Para la Escuela de Medicina de Ponce, la doctora Morales Medina ha fungido como Miembro del Comité de Administración, Comité de Currículo y el Comité de Quinta Trayectoria.

II. ANÁLISIS FINANCIERO / CONDICIÓN FINANCIERA

La nominada presentó a la OETN evidencia de haber rendido las planillas de contribución sobre ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco (5) años y de no tener deudas por conceptos de contribución sobre ingresos ni de la propiedad.

Se revisó el “*Formulario de Condición Financiera Personal*”, presentado bajo juramento al Senado y el “*Informe de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador*”, presentado a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales comparan razonablemente.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OTEN concluyó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito acorde con su condición financiera.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos*” presentado por la doctora Elba Morales Medina para el cargo que ha sido nominada, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la nominada va a ejercer.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Doctora Elba Morales Medina, fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.

IV. COMPARECENCIA DE LA DOCTORA ELBA MORALES MEDINA ANTE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS

En su comparecencia ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, la designada presentó la información en la que cubrió sus datos personales, experiencia profesional, así como también habló sobre los aspectos del cargo al que ha sido designada.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, le preguntó sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro y Presidenta de la Junta Evaluadora del Fondo para el Servicio contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles, la doctora Morales Medina indicó: “*Representa la oportunidad de utilizar mis conocimientos médicos y destrezas en conjunto a los recursos del Gobierno para servir a una población con afectaciones médicas complejas inminentemente fatales. Estas son condiciones que pueden ser curadas o corregidas a través de tratamiento costosos fuera del alcance de la mayoría del pueblo de Puerto Rico.*”

A la nominada se le pidió que elaborara cuáles razones le motivaron para enfrentarse al reto de formar parte de la Junta, la doctora Morales Medina contestó: “*Mi vocación para servir y ayudar a los enfermos y necesitados fue lo que me llevó a estudiar medicina. En momentos de crisis es cuando se hace más necesaria mi dedicación y compromiso para con los necesitados.*”

La nominada compartió cuáles son prioridades dentro de la Junta: “*La utilización de los limitados recursos disponibles para atender a los pacientes con condiciones catastróficas remediabiles responsable y eficientemente y asegurar que la selección de los pacientes a ser beneficiados sea justa e imparcial siguiendo lo establecido por la Ley.*”

Finalmente, se le preguntó cuáles aspectos de su experiencia profesional entiende serán un atributo para la Junta, la doctora Morales Medina contestó: “*En el pasado fungí como Directora*

Regional de Servicios de Salud, Como Directora Médico de una compañía de Planes de Seguros de Salud y ejercí por muchos años en la Academia como Directora de Educación. En adición, he participado en el establecimiento, desarrollo y mantenimiento de Estancia Corazón, una institución para el cuidado y apoyo de personas con enfermedades terminales y marginadas por la sociedad. Estas experiencias me han provisto de amplios conocimientos y destrezas. Entiendo que lo anterior me será de utilidad para ser miembro y presidir esta Junta.”

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, LA COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación de la doctora Elba Morales Medina como Miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para el Servicio contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Salud y Nutrición”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la doctora Elba Morales Medina ha sido nominada como Miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles. Cursó estudios en Ciencias en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Obtuvo su Doctorado en Medicina de la Universidad de Puerto Rico, haciendo su internado y especialidad en Pediatría en el Hospital Universitario de dicha institución. Fungió como Jefa de Residentes en Pediatría en el Hospital Dr. Emeterio Betances del Centro Médico de Mayagüez. Posee licencia para ejercer la Medicina en Puerto Rico y la certificación vitalicia de la American Board desde el 1975, para ejercer como pediatra en Puerto Rico.

Fue miembro de la Facultad de Pediatría del Centro Médico de Mayagüez. Obtuvo el cargo de Directora de Programa de Año Transaccional del Centro Médico de Mayagüez, así como Directora de Educación Médica de dicho Centro Médico. Fue Directora Médica de la aseguradora Humana Health Care para Puerto Rico, y haciéndose responsable, mediante este puesto, de las líneas de negocio: Mi Salud, Medicare y Comercial, en específico, atendiendo asuntos de calidad, educación a proveedores, farmacias y sirviendo de enlace entre la aseguradora y ASES.

Solicitamos, señor Presidente, que el Senado acoja el Informe Positivo de la Comisión de Salud y Nutrición y confirme el nombramiento de la doctora Elba Morales Medina, en esta ocasión como Miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a este nombramiento? Siendo la recomendación del Portavoz de la Mayoría que se apruebe este nombramiento y no escuchando ninguna objeción al mismo, se confirma el nombramiento de dicha doctora y se le...

SR. TORRES TORRES: Notifica al Gobernador, solicitándole a este Cuerpo, señor Presidente, que deje sin efecto la Regla 47.0.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, no habiendo objeción, termino la oración entonces, se le notifica al Gobernador inmediatamente.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Elizabeth Ríos Ramírez, como Miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 17 de agosto de 2015, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Señora Elizabeth Ríos Ramírez como Miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento de la Sra. Elizabeth Ríos Ramírez, recomendando la confirmación como Miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico.

A tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), la investigación de la designada.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva el 8 de septiembre de 2015, en la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación de la Sra. Elizabeth Ríos Ramírez. Durante esta Vista Ejecutiva, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento.

En ánimo de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación de la señora Elizabeth Ríos Ramírez.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Sra. Elizabeth Ríos Ramírez, de cuarenta y nueve (49) años de edad, nació el 8 de febrero de 1966 en Ponce, Puerto Rico. La nominada es soltera, tiene una hija y reside en el Municipio de San Juan, Puerto Rico.

Ríos Ramírez posee dos Bachilleratos de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, obtenidos en 1986; uno de ellos en Administración de Empresas y el otro en Programación de Computadoras. En 1993, obtuvo una Maestría en Recursos Humanos y Administración Comercial y en 2007 una Maestría en Mercadeo, grados conferidos en el Recinto Metropolitano de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Durante este tiempo, obtuvo su Certificación como Naturópata en el Centro de Estudios Naturistas de Barcelona, España (1993-1995). Prosiguió sus estudios a nivel doctoral en Medicina Natural (Naturopatía) en The Seminary College, Centro de Estudios Postgraduados de la Naturopatía de Puerto Rico, estudios por los cuales el Departamento de Salud en 1997, a través de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico le otorga el título de Naturópata Licenciada.

La señora Ríos Ramírez, fue certificada en los cuatro niveles básicos de Kinesiología y de igual forma recibió una Certificación como Instructora de Kinesiología, otorgada por *Touch of Health* en 1998. Además, fue estudiante de Alto Honor del Instituto Holístico del Arte del Masaje, del cual obtuvo en 2002 su Licencia como Terapeuta de Masaje expedida por el Departamento de Salud y avalada por la Junta Examinadora de Terapeutas de Masaje de Puerto Rico, Junta a la que ha sido nominada.

La nominada inició su carrera en 1986 como Operadora de Sistema en *Caribbean Data System*. Luego de esto laboró en diversos establecimientos dedicados al mercadeo en la industria de alimentos y de servicios. En 1990, comenzó a trabajar en el área de Planificación de Servicios Sociales, programa federal dedicado a auditar a los recipientes de ayuda monetaria otorgada por FEMA luego del Huracán Hugo y la preparación de informes con datos estadísticos.

Durante el 1991, su supervisora la recomendó para trabajar en la Oficina de Licenciamiento de Servicios Sociales mediante contrato de un año. Allí programó el sistema computadorizado que utilizó luego la Agencia a nivel Isla para trabajar las licencias. Debido a esta gestión, en 1992 fue contratada por la Administración de Rehabilitación Vocacional como Programadora de Computadoras y luego como Supervisora hasta que renunció en 1997 por motivos personales.

Desde 1993, trabajó a tiempo parcial en *Vázquez Steel*, empresa perteneciente a su entonces esposo, donde manejó tanto las finanzas como la administración del negocio hasta el 2001 cuando regresó a trabajar en la Administración de Rehabilitación Vocacional como supervisora en el Centro de Cómputos. En 2006 tuvo la oportunidad de pasar a la Oficina de Gerencia de Proyectos de la Administración como Gerente de Proyectos. En dicha Oficina desarrolló el estudio de necesidades de la Agencia a nivel Isla, además de desarrollar y dirigir el primer Campamento de Verano para los hijos de los empleados. Fue en esta Oficina donde también laboró en el Proyecto de 'Puerto Rico en Forma', entre otros de igual importancia. De 2007 a 2013 fue Directora de la División de Análisis y desarrollo de Sistema donde dirigió la automatización de los procesos manuales de la Administración junto a su equipo de trabajo, compuesto por 8 programadores. Actualmente, funge como Directora de la Oficina de Asuntos Laborales y Recursos Humanos de la Administración desde inicios de 2013. Allí tiene la tarea de supervisar las divisiones de Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos, Programa de Ayuda al Empleado, Recursos Humanos y Asuntos Laborales, además de ser el enlace con la autoridad nominadora para atender la necesidad de personal y someter recomendaciones sobre este particular.

La señora Ríos Ramírez ha sido parte de la Junta Examinadora de Terapeutas de Masaje de Puerto Rico y en el cual ha ocupado las posiciones de Vicepresidenta dentro del periodo de 2010 al 2013 y su actual Presidenta a partir de junio de 2014. Además, ha sido Miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico durante el periodo de 2007 a 2011, fungiendo como Vicepresidenta de la misma desde 2008 hasta 2010. De igual forma, fue Tesorera de la Asociación de Naturópatas Licenciados de Puerto Rico (2004-2007). Además, es parte de la Junta Examinadora de Terapeutas de Masaje de Puerto Rico desde 2010, siendo Vicepresidenta de la misma entre 2010 y 2013 y Presidenta desde junio de 2014.

La nominada indicó que cree en el trabajo comunitario y participa con trabajo voluntario desde 1996 como Kinesióloga y como Terapeuta de Masaje desde 2001, ofreciendo sus terapias, masajes terapéuticos y deportivos, así como consultas de Medicina Natural a personas necesitadas. También, participa en La Cámara Junior Internacional (Jaycees), una de las mayores organizaciones de servicio juvenil no político y no sectario en todo el mundo cuyo objetivo es el crear una acción colectiva para obtener un crecimiento tanto individual como en el entorno social. Ha sido Presidenta de las "Jaycees" de Guaynabo (1987) y Embajadora de Puerto Rico en la Convención Mundial de la

Cámara Junior Internacional celebrada en Miami en 1985. Además fue galardonada como Presidenta del Año a Nivel Nacional y Mejores Seminarios de Liderazgo ofrecidos a la matrícula a Nivel Nacional (1987).

II. ANÁLISIS FINANCIERO / CONDICIÓN FINANCIERA

La nominada presentó a la OETN evidencia de haber rendido las planillas de contribución sobre ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de no tener deudas por conceptos de contribución sobre ingresos ni de la propiedad.

Se revisó el *“Formulario de Condición Financiera Personal”*, presentado bajo juramento al Senado y el *“Informe de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador”*, presentado a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales comparan razonablemente.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OTEN concluyó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito acorde con su condición financiera.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el *“Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos”* presentado por la señora Elizabeth Ríos Ramírez para el cargo que ha sido nominada, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la nominada va a ejercer.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Señora Elizabeth Ríos Ramírez, fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.

IV. COMPARECENCIA DE LA SEÑORA ELIZABETH RÍOS RAMÍREZ ANTE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS

En su comparecencia ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, la designada presentó la información en la que cubrió sus datos personales, experiencia profesional, así como también habló sobre los aspectos del cargo al que ha sido designada.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, le preguntó sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico, la señora Ríos Ramírez indicó: *“Tengo entendido que la Unión de Naturópatas Licenciados de Puerto Rico me recomendó para pertenecer a la Junta Examinadora. Me llamaron y acepté la nominación. Supongo que me recomendaron porque anteriormente pertencí a dicha junta e hice un buen trabajo.”*

A la nominada se le pidió que elaborara cuáles razones le motivaron para enfrentarse al reto de formar parte de la Junta Examinadora, la señora Ríos Ramírez contestó: *“Desde los dieciocho (18) años he pertenecido a organizaciones cívicas donde he podido poner a disposición los conocimientos adquiridos a través del tiempo. A los veinte (20) años presidí los Jaycees International, Capitulo de Guaynabo, y gané el premio de Presidenta del Año. He pertenecido a Juntas de Condómines, Juntas de urbanizaciones, clubes, etc. Considero que la vida hay que aprovecharla, aportando tanto a la humanidad como al País. Y precisamente cuando los momentos están críticos es que nos tenemos que levantar, ayudar y aportar. Simplemente querer aportar un poco de lo que uno tiene, ya sea conocimientos, destrezas, etc.”*

La nominada compartió cuáles son sus expectativas y prioridades dentro de la Junta: *“Como Miembro de la Junta Examinadora mi prioridad sería hacer cumplir la Ley a los profesionales que representamos, buscar la manera de ser facilitadores en la profesión en que estamos, buscar la manera de que cada vez seamos más y muy importante que la calidad de servicio que se le dé al pueblo sea uno de excelencia.”*

Finalmente, se le preguntó cuáles aspectos de su experiencia profesional entiende serán un atributo para la Junta, la señora Ríos Ramírez contestó: *“Estoy en la profesión desde que el primer grupo de Naturópatas tomamos reválida y fuimos licenciados; conozco a casi todos los Naturópatas del País y tengo mucha experiencia administrativa, lo que considero que es beneficioso para lograr las cosas que nos proponemos en la Junta. Siempre la experiencia ha sido que los Miembros de la Junta han sido personas responsables y muy profesionales. Las decisiones que tomamos afectan a todos los compañeros Naturópatas, por tanto la experiencia nos permite mantenernos en la ley y ser justos y ayudar a nuestra profesión a salir hacia delante de manera que el pueblo cuente con profesionales de excelencia.”*

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, LA COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación de la Señora Elizabeth Ríos Ramírez como Miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico, según ha sido designada por el Gobernador de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Salud y Nutrición”

SR. TORRES TORRES: Presidente, la señora Elizabeth Ríos Ramírez posee dos Bachilleratos de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, uno en Administración de Empresas y el otro en Programación de Computadoras; una Maestría en Recursos Humanos y Administración Comercial y una Maestría en Mercadeo. Grados conferidos en el Recinto Metropolitano de la Universidad Interamericana. Una certificación como Naturópata en el Centro de Estudios Naturistas de Barcelona, España. Prosiguió sus estudios a nivel doctoral en Medicina Natural en el Centro de Estudios Postgraduados de la Naturopatía en Puerto Rico. Y a través de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico se le otorgó el título de Naturópata Licenciada. Certificada en los cuatro niveles básicos de Kinesiología; y de igual forma, recibió una certificación como instructora de Kinesiología en el 1998. Estudiante de Alto Honor del Instituto Holístico del Arte del Masaje; y licencia como Terapeuta de Masajes, expedida por el Departamento de Salud.

Con estas credenciales, la Comisión de Salud y Nutrición radicó un Informe Positivo recomendando que el Senado confirme el nombramiento de la señora Elizabeth Ríos Ramírez, como Miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico. Solicitamos que el Senado actúe de conformidad con esta recomendación, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la señora Elizabeth Ríos Ramírez, según ha sido recomendada a este Cuerpo por el Portavoz y por la

Comisión de Salud y Nutrición, todos aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmada la señora Elizabeth Ríos Ramírez, como Miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, de igual manera, que se deje sin efecto la Regla 47.9 y que se le informe inmediatamente al señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: Que se le informe inmediatamente al señor Gobernador del consentimiento del Senado de Puerto Rico a dicho nombramiento.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1270, titulado:

“Para crear la Certificación de ~~Competencias y Destrezas Logros Académicos y Laborales~~ Destrezas Académicas Funcionales y de Pre-Empleo para estudiantes con diversidad funcional o impedimentos, que no obtengan su diploma de ~~cuarto año~~ Escuela Superior; establecer la ~~Política Pública~~ política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico relacionada ~~con~~ a esta certificación; establecer el derecho de los estudiantes con diversidad funcional o impedimentos a dicha certificación; establecer las responsabilidades de los estudiantes, personal docente y no docente de las escuelas públicas ~~que conforman el Departamento de Educación del país~~; definir las funciones del Secretario de Educación y de la Secretaría Asociada de Educación Especial a estos efectos; autorizar al Secretario de Educación a formular, enmendar e implantar reglamentos, procedimientos y el Manual de Procedimientos de Educación Especial, para incluir la expedición de este certificado; disponer los recursos humanos y económicos en el Sistema de Educación Pública para el adiestramiento e implementación de esta certificación de ~~logros destrezas~~; definir las funciones del Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y de la Administración de Rehabilitación Vocacional a estos efectos; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, la medida es de la autoría de la compañera senadora Maritere González; crea la Certificación de Destrezas Académicas Funcionales y de Pre-Empleo para estudiantes con diversidad funcional o impedimentos que no obtengan su diploma de Escuela Superior; establece la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico relacionada a esta certificación, el derecho de los estudiantes con diversidad funcional o impedimentos a dicha certificación; establecer la responsabilidad de los estudiantes, entre otros asuntos.

La Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social recomienda que se apruebe esta medida; sugiere enmiendas en el entirillado electrónico, solicitamos que se aprueben, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en el entirillado electrónico.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, para que se dé lectura.

SR. PRESIDENTE: Vamos a leer las enmiendas en Sala. Si los portavoces o alguien, algún Senador tiene alguna pregunta sobre las enmiendas en Sala, que vean copia de dichas enmiendas aquí al frente.

Adelante con las enmiendas en la Sala, que se lean.

ENMIENDAS EN SALAEn la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 10,

Página 2, primer párrafo, línea 1,

Página 2, primer párrafo, línea 6,

Página 3, segundo párrafo, línea 3,

Página 3, segundo párrafo, línea 11,

eliminar “programa” y sustituir por “Programa”
eliminar “Así las cosas, resulta” y sustituir por
“Resulta”eliminar “escuela superior” y sustituir por
“Escuela Superior”

eliminar “cual” y sustituir por “que”

eliminar “protege” y sustituir por “proteger”

En el Decrétase:

Página 4, línea 4,

Página 4, línea 7,

Página 5, línea 3,

Página 7, línea 12,

Página 7, línea 13,

Página 7, línea 14,

Página 11, líneas 15 a la 19,

eliminar “impedimentos” y sustituir por
“Impedimentos”después de “Rico,” eliminar “, según los medios
y mecanismos a su alcance lo siguiente,”

antes de “Fomentar” añadir “d.”

después de “psicosocial” añadir una “,”

después de “y” eliminar la “,”

después de “trabajo” añadir un “.”

insertar “B. Departamento del Trabajo y
Recursos Humanos1) Requisito de documentos para
cualificación laborala. Cambiar/modificar el diploma de cuarto
año Escuela Superior como requisito básico
para cualificar destrezas laborales de un
empleado.”

eliminar “B.” y sustituir por “2)”

Página 11, línea 20,

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Rossana López León.

SRA. LOPEZ LEON: Muchas gracias, señor Presidente.

Tenemos ante nuestra consideración el Proyecto del Senado 1270, de la autoría de la compañera Maritere González. Otra de las medidas históricas que hacemos aquí en el Senado de Puerto Rico, conforme a garantizar los derechos, tanto del currículo general en el Departamento de Educación, así como todos aquéllos que están también en el Programa de Educación Especial.

Esta pieza legislativa pretende crear la Certificación de Competencias y Destrezas, Logros Académicos y Laborales para estudiantes con diversidad funcional o impedimentos, que no obtengan su diploma de cuarto año. Esto, simplemente de lo que se trata es de estos ciudadanos que llevan a cabo un proceso a través del Departamento de Educación y el Programa de Educación Especial, y cuando terminan o culminan el mismo se encuentran con el discrimen en los ambientes laborales donde se le puede o se le evalúa de la misma manera que a otros en el mismo escenario, cuando incluso pueden llevar a cabo unas competencias, pueden llevar a cabo unas funciones que

ciertamente, bajo las situaciones de limitaciones, porque no son impedimentos de estas personas, pueden llevarlo con la misma confianza, con la misma productividad y con el mismo compromiso y responsabilidad que cualquier otro ciudadano.

Por lo tanto, le estamos dando un beneficio a esta población que ha sido discriminada por mucho tiempo, como lo hicimos anteriormente en el Proyecto del Senado 967, donde usualmente se le llaman “los olvidados”, porque es una población que una vez termina en el Departamento de Educación, a través del Programa de Educación Especial, o de la misma manera, mediante el proceso privado, pero para el mismo nivel educativo, los vemos enclaustrados en sus casas, porque no tienen la oportunidad de poder llevar a cabo las funciones o la funcionalidad que pudieran hacer en el ambiente laboral y en beneficio del Pueblo de Puerto Rico.

A través de la creación de esta Certificación se definen sus fortalezas, recursos, inquietudes, habilidades, capacidades, intereses y metas de cada uno de estos ciudadanos adultos en nuestro país. Y de la misma manera, a través de esa experiencia, por obtención de esta Certificación, se le da la oportunidad, como dije anteriormente, de poder ser individuos que sigan aportando al Pueblo de Puerto Rico. Esto está conforme a las leyes federales y a las leyes estatales de nuestro país.

Así las cosas, es menester señalar que los estudiantes con diversidad funcional o impedimentos, que reciben servicios educativos relacionados al Programa de Educación Especial durante todo el proceso, de la misma manera pueden tener este beneficio.

Todas y cada una de las ponencias fueron a favor del Proyecto; es algo que se ha estado trabajando por mucho tiempo, principalmente por el Comité de Deficiencias en el Desarrollo y otros grupos que atienden principalmente a esta población con algún impedimento o de diversidad funcional. Por lo que entendemos que una vez más estamos haciendo el derecho o creando el derecho que por Constitución tienen para así tener los mismos privilegios y derechos que los demás ciudadanos.

Así que, Presidente, le expresamos la importancia de este Proyecto y, a la misma vez, que todos y cada uno en esta Legislatura puedan también, a su vez, dar su voto a favor, de manera que hagamos una vez más derechos en el mismo nivel que otros ciudadanos para niños o niñas que tienen algún impedimento o diversidad funcional.

Le agradecemos a la compañera Maritere González por este esfuerzo. Y de la misma manera, estaremos apoyándola para que esto se lleve a su consecución, una vez sea aprobado.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a usted, como Presidenta de dicha Comisión, y gracias por la diligencia con que atendió este Proyecto.

A todos los Presidentes de las Comisiones, de igual manera mi agradecimiento.

La autora de la medida, senadora Maritere González, adelante, Senadora, con su turno.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Gracias, señor Presidente.

Obviamente, le agradezco mucho también a la Presidenta de la Comisión, que hizo un significativo trabajo aquí, les agradezco a ustedes. Pero tengo dos asuntos, señor Presidente, respecto a esta consideración de una medida como la que acabamos de escuchar en su presentación.

Hay dos anuncios que hacer, hay una mala noticia y hay una buena noticia. La mala noticia, señor Presidente, es que hasta hoy los estudiantes con diversidad funcional graduados pueden ir por un camino por lo justo. Los estudiantes con diversidad funcional o impedimentos, que no pueden tener su diploma, hasta el día de hoy no ha habido un Senado que se crezca dándole paso a las páginas del discrimen y dándole la bienvenida a que se apruebe esa Certificación que hasta hoy el Departamento de Educación de Puerto Rico no ha atendido.

¡Eso es una mala noticia para Puerto Rico! Porque ha sido una noticia, como dice la compañera, de discriminar, como hablamos con los compañeros aquí, que saben que tienen familiares y personas muy cercanas en nuestros núcleos familiares con ese tipo de diversidad. Mire, señor Presidente, y hay otros países en el mundo que se están creciendo, porque las personas que tienen diversidad funcional, si le garantizamos un acomodo razonable y justicia en el tratamiento, en la respuesta que le da el Estado a ellos y a sus familias, logramos una sociedad más justa, reconocedora de los derechos humanos.

¡Esto no es un capricho! Esta es una medida que crece a este Cuerpo, y a todos nosotros, los compañeros de todas las tendencias ideológicas que vamos a votar a favor de que se les haga justicia. Pero, yo no puedo entender, por eso es que siento que es una mala noticia, que en el 2015, como país, en todas las administraciones hayamos permitido segregar a personas que merecen tener una certificación para ver cómo se incorporan a la fuerza laboral. Y por eso, lo tengo que decir con un sentido de consternación, de denunciar lo que son las malas noticias, de pasar la página, de hablar de rediseño y de hablar cómo este Senado se ha crecido tomando en consideración piezas transformadoras para nuestra realidad de vida.

Así que marcamos otro paso significativo en la lucha por construir una sociedad más justa, más equitativa, ¡inclusiva! Y hoy, nos llena de alegría y esperanza, que por fin estemos logrando que instituciones que tienen a estos estudiantes con sus diagnósticos puedan decir, el trabajo realizado no está siendo ignorado. Hay estudiantes que van a tener esa Certificación para estar aptos y apoderados e ingresar al mundo laboral, ¿o hasta cuándo más los íbamos a discriminar?

Gracias al Portavoz, a su equipo de trabajo, gracias a la Presidenta de la Comisión de Derechos Civiles, que persigue que se vindiquen estos derechos; gracias a su liderazgo, señor Presidente del Senado. Estas son las buenas noticias. Y gracias a las instituciones que se incorporan, como CODERI, y como otras, como muchas en Puerto Rico que han levantado una bandera de reivindicar estos derechos a esta población que hace la diferencia en nuestro país.

Mis felicitaciones, y esperamos lo propio del Cuerpo Hermano, que yo sé que se crece cuando hablamos de medidas de equidad, de justicia, de inclusión y de respeto a los derechos de nosotros los seres humanos.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias a usted, Senadora.

Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, vamos a solicitar que se apruebe, según ha sido enmendado, el Proyecto del Senado 1270.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1270, según ha sido enmendado, todos aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Proyecto, y que pase a la lista de potenciales candidatos a Votación Final.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, en el entirillado electrónico, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en Sala, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Que se lean las enmiendas en Sala al título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

- Línea 1, después de “la” insertar “Ley para la” y antes de “Certificación” añadir “”
- Línea 2, eliminar “estudiantes” y “diversidad” y sustituir por “Estudiantes” y “Diversidad”
- Línea 3, eliminar “funcional” e “impedimentos” y sustituir por “Funcional” e “Impedimentos”; y después de “Impedimentos” añadir “”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 585, titulada:

“Para autorizar al Municipio Autónomo de Mayagüez, a expropiar los terrenos en el sector Aguilar de las Comunidades Especiales conocidas como Sector Aguilar, Sector William Irizarry y Sector Carmen Custodio la Comunidad Especial Mayagüez Arriba y en los sectores William Irizarry y Carmen Custodio de la Comunidad Especial La Quinta, con el propósito de otorgarle a los residentes de dichas comunidades la titularidad de los terrenos.”

SR. TORRES TORRES: De la autoría de la compañera Senadora por el Distrito de Mayagüez-Aguadilla, Maritere González López, autoriza esta Resolución Conjunta del Senado 585 al Municipio Autónomo de Mayagüez a expropiar los terrenos en el sector Aguilar de la Comunidad Especial Mayagüez Arriba y en los sectores William Irizarry y Carmen Custodio de la Comunidad Especial La Quinta, con el propósito de otorgarle a los residentes de dichas comunidades la titularidad de los terrenos.

La Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización, que preside el compañero Vargas Morales, ha radicado un Informe recomendando la aprobación de esta medida, sugiriendo enmiendas en el entirillado electrónico. Solicitamos, Presidente, que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción a las enmiendas en el entirillado, se aprueban las mismas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, para que se les dé lectura.

SR. PRESIDENTE: Adelante, que se lean las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resúlvese:

- Página 3, línea 1, eliminar “acabo” y sustituir por “a cabo”
- Página 3, línea 2, después de “enmendada” añadir una “,”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Martín Vargas, Presidente de la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización, adelante, Senador.

SR. VARGAS MORALES: Muchas gracias, señor Presidente, y muy buenas tardes a todos los compañeros Senadores y compañeras.

El Informe Positivo sobre la Resolución Conjunta del Senado 585 no es otra cosa que hacerle justicia social a dos comunidades de la Ciudad de Mayagüez que bien presentó la compañera del Distrito, Maritere González. Pretende, mediante el proceso de expropiación por parte del Municipio de Mayagüez, otorgarle a 68 familias pertenecientes al sector Aguilar de la Comunidad Especial de Mayagüez Arriba y de los sectores William Irizarry y Carmen Custodio de la Comunidad Especial La Quinta la titularidad sobre sus propiedades.

La Ley 1-2001, según enmendada, conocida como la “Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico”, y el Reglamento Núm. 7330 de 16 de marzo de 2007, conocido como “Consultas Comunitarias para los Casos de Expropiación Forzosa Iniciados por los Municipios”, aprobado por la Oficina de la Coordinadora para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión, dispone que cuando un municipio desea expropiar terrenos o viviendas dentro de las comunidades reconocidas como especiales, se requiere, 1) Una resolución conjunta de la Asamblea Legislativa que lo autorice; 2) Que haya sido objeto de estudios y consideración mediante vistas públicas en ambos Cuerpos Legislativos, a las cuales hayan sido invitados los municipios y los líderes comunitarios concernidos; 3) La resolución conjunta debería certificar que la Oficina de la Coordinadora para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión ha realizado una consulta comunitaria en la cual el setenta y cinco por ciento (75%) de los que ejercen su derecho al voto endosan la expropiación y que, además, dicha consulta se llevó a cabo de acuerdo al proceso establecido por dicha Oficina.

Según el testimonio vertido en la vista pública celebrada por la Comisión el 1ro. de septiembre de 2015, los líderes de las comunidades de la Oficina de la Coordinadora para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión y del Municipio de Mayagüez, el proceso de expropiación se hizo conforme a lo dispuesto en la Ley de Comunidades Especiales y el Reglamento 7330.

En el Sector Aguilar de la Comunidad Especial de Mayagüez Arriba un ochenta y siete por ciento (87%) votó a favor del proceso de expropiación; y en el Sector Carmen Custodio el resultado de la votación fue un ochenta y tres por ciento (83%) a favor del proceso de expropiación; y en el Sector William Irizarry el resultado de la votación fue de un setenta y ocho (78%). Ambos sectores pertenecen a la Comunidad Especial La Quinta. Las comunidades aprobaron el proceso de expropiación por más del setenta y cinco por ciento (75%) que requiere la ley. La mayoría de los residentes de este sector son personas de edad avanzada, que tendrán la titularidad de sus propiedades. Esta Comisión reconoce la prioridad que el Estado debe otorgarle a las personas de edad avanzada, de escasos recursos económicos, en proveerles un techo seguro.

Por los fundamentos expuestos, la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta 585 a este Honorable Cuerpo.

Señor Presidente, esas son mis palabras.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se apruebe...

Previo a la aprobación, la autora de la medida, la compañera senadora González López, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Maritere González, adelante con su turno.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Gracias, señor Presidente.

Otra vez una medida de justicia, señor Presidente, y Senado equivale a hacer justicia. Primero, quiero reconocer la puesta en marcha y la atención del señor compañero Presidente de la Comisión que atendió este asunto, el senador Martín Vargas, su deferencia, su sensibilidad con las personas de la Comunidad que vinieron a la vista; los compañeros Senadores y Senadoras que comparecieron, porque definitivamente es de nuestro interés hacer justicia y buscar esas medidas que garantizan el que por fin esas personas de edad avanzada, por fin las personas de escasos recursos que anhelan tener su titularidad, por fin se les pueda hacer justicia respecto a estos terrenos, en los cuales ellos tienen cimentados las columnas fuertes e inamovibles de sus vidas, sus experiencias y la formación de sus hijos en esos núcleos familiares.

Y son estas medidas, señor Presidente, las que nos hacen decir, en términos institucionales: Primero, la gente; segundo, la gente; tercero, la gente; cuarto, la gente y como el sector donde le vamos a estar haciendo justicia en Mayagüez, La Quinta, en La Quinta también la gente. Así que estoy emocionada, pero bien agradecida, porque son las medidas de justicia social que caracterizan, y hacemos la distinción y diferenciamos, a la institución y a la colectividad que represento, el Partido Popular Democrático.

¡Qué bueno que en este Senado nos crecemos, colocando a la gente, “primero siempre”!

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, Senadora.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución Conjunta del Senado 585.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 585, todos aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada la misma.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en el título de la medida, Presidente, en el entirillado, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobadas las enmiendas en el entirillado del título.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

SR. TORRES TORRES: Presidente, vamos a solicitar autorización para que la Comisión Especial CRECE – 21, que preside el compañero Senador y Vicepresidente del Cuerpo, José Luis Dalmau Santiago, pueda continuar una vista pública que en este momento se está realizando.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 587, titulada:

“Para reasignar al municipio de Guayama, la cantidad de doce mil quinientos (~~\$12,500~~) dólares (\$12,500), provenientes de los fondos originalmente asignados a la ~~Oficina de la~~ Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d de la R.C. 125-2014, para las mejoras a la cancha de la Urbanización la Hacienda en el municipio de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. TORRES TORRES: La medida es de la autoría del senador Rodríguez Otero; ésta y las próximas nueve (9) medidas, son reasignaciones de fondos, de la autoría del compañero senador Rodríguez Otero.

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas en esta Resolución Conjunta del Senado 587 sugiere enmiendas en el entirillado electrónico, solicitamos se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Que se lean las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 1, línea 1,

después de “reassigna” insertar “al”; escribir “municipio” en mayúscula; y en la misma línea eliminar “cincuenta mil” y sustituir por “doce mil quinientos”

Página 1, línea 5,

escribir “municipio” en mayúscula

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución Conjunta del Senado 587.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, en el entirillado electrónico, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban los mismos.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en Sala, Presidente, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,

escribir “municipio” en mayúscula

Línea 5,

escribir “municipio” en mayúscula

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Que se aprueben.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 593, titulada:

“Para reasignar al municipio de Salinas, la cantidad de quince mil ~~(\$15,000)~~ dólares (\$15,000), provenientes de los fondos originalmente asignados a la ~~Oficina de la~~ Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d de la R.C. 125-2014, para las mejoras a las facilidades deportivas de la comunidad Monte Grande en el municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en el entirillado, Presidente, solicitamos la aprobación de las mismas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos se dé lectura a las enmiendas en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 1, línea 1,

después de “reassigna” eliminar “municipio” y sustituir por “al Municipio”

Página 1, línea 5,

eliminar “comunidad” y sustituir por “Comunidad”; y eliminar “municipio” y sustituir por “Municipio”

SR. TORRES TORRES: Para la aprobación de las enmiendas en Sala, señor Presidente, solicitamos acción.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución Conjunta del Senado 593.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 593, todos aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada la misma.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en el título, Presidente, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobadas las enmiendas al título.

SR. TORRES TORRES: Para que se lean, enmiendas adicionales en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante, que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,

eliminar “municipio” y sustituir por “Municipio”

Línea 4,

eliminar “comunidad” y sustituir por “Comunidad”

Línea 5, eliminar “municipio” y sustituir por “Municipio”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobadas las enmiendas. Próximo asunto.

Las próximas siete (7) medidas son medidas de reasignación de fondos, como estaba explicándoles el señor Portavoz, del senador Rodríguez Otero, vamos a tratar de verlas todas rápidamente y entonces creo que hay un asunto adicional después de estas medidas.

Para los Senadores, debemos estar votando, Votación Final, en los próximos treinta (30) minutos, más o menos.

Adelante, próximo asunto. Que se llame el próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 594, titulada:

“Para reasignar al municipio de Salinas, la cantidad de veinte mil ~~(\$20,000)~~ dólares (\$20,000), provenientes de los fondos originalmente asignados a la ~~Oficina de la~~ Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d de la R.C. 125-2014, para mejoras a las facilidades deportivas de la comunidad Vertero en el municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en el entirillado, Presidente, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas del entirillado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Que se lean las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 1, línea 1,

después de “reasigna” eliminar “municipio” y sustituir por “al Municipio”

Página 1, línea 5,

eliminar “comunidad” y sustituir por “Comunidad”; en la misma línea eliminar “municipio” y sustituir por “Municipio”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución Conjunta del Senado 594.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en el entirillado, Presidente, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueban las enmiendas al entirillado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 595, titulada:

“Para reasignar al municipio de Salinas, la cantidad de treinta mil ~~(\$30,000)~~ dólares ~~(\$30,000)~~, provenientes de los fondos originalmente asignados a la ~~Oficina de la~~ Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d de la R.C. 125-2014, para las mejoras al parque de la comunidad el Coco en el municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en el entirillado, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en el entirillado.

SR. TORRES TORRES: Enmiendas en Sala, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 1, línea 1,

después de “reassigna” eliminar “municipio” y sustituir por “al Municipio de”

Página 1, línea 4,

después de “la” eliminar “comunidad” y sustituir por “Comunidad”

Página 1, línea 5,

eliminar “municipio” y sustituir por “Municipio”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución Conjunta del Senado 595.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, en el entirillado, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 596, titulada:

“Para reasignar al municipio de Salinas, la cantidad de veinte mil ~~(\$20,000)~~ dólares ~~(\$20,000)~~, provenientes de los fondos originalmente asignados a la ~~Oficina de la~~ Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d de la R.C. 125-2014, para mejoras a las facilidades deportivas de la comunidad la Plena en el municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en el entirillado, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en el entirillado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, para que se le dé lectura.

SR. PRESIDENTE: Que se lean, por favor.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 1, línea 1,

después de “reassigna” eliminar “municipio” y sustituir por “al Municipio”

Página 1, línea 5,

eliminar “comunidad” y sustituir por “Comunidad”; eliminar “municipio” y sustituir por “Municipio”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Según ha sido enmendada, que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 596.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, en el entirillado, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobadas las enmiendas al título.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 597, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cinco mil ~~(\$5,000)~~ dólares (\$5,000), provenientes de los fondos originalmente asignados ~~al Departamento de Recreación y Deportes~~ en la Sección I, Apartado B, inciso 30, sub-inciso c de la R.C. 125-2014, para la compra de ~~una máquina~~ equipo mueble para práctica del deporte de Balonmano en Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas en el entirillado a la Resolución Conjunta del Senado 597.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, solicitamos lectura.

SR. PRESIDENTE: Que se lean.

ENMIENDA EN SALA

En el Resuélvese:

Página 1, línea 4,

después de “mueble para” añadir “la”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda en Sala.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se apruebe, señor Presidente, según ha sido enmendada, la Resolución Conjunta del Senado 597.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en el entirillado del título, Presidente, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en el entirillado del título.

SR. TORRES TORRES: Enmiendas al título en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que se lean.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 4,

después de “mueble para” añadir “la”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, señor Presidente, la enmienda en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 598, titulada:

“Para reasignar al municipio de Comerio, la cantidad de treinta mil ~~(\$30,000)~~ dólares (\$30,000), provenientes de los fondos originalmente asignados a la ~~Oficina de la~~ Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d de la R.C. 125-2014, para mejoras y obras permanentes a la estructura del Centro Cívico Cultural del Municipio de Comerío; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, señor Presidente, las enmiendas en el entirillado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Que se lean las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 1, línea 1,

después de “reassigna” eliminar “municipio” y sustituir por “al Municipio”; eliminar “Comerio” y sustituir por “Comerío”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. TORRES TORRES: Y según ha sido enmendada, que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 598.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. TORRES TORRES: Enmiendas al título en el entirillado, Presidente, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueban las mismas.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos lectura de enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “al” eliminar “municipio” y sustituir por “Municipio”; eliminar “Comerio” y sustituir por “Comerío”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 599, titulada:

“Para reasignar al municipio de Comerio, la cantidad de quince mil ~~(\$15,000)~~ dólares (\$15,000), provenientes de los fondos originalmente asignados a la ~~Oficina de la~~ Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d de la R.C. 125-2014, para mejoras al sistema pluvial y cunetones en la Carretera 172 Km. 2.5 del Bo. Vega Redonda de Comerío; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se aprueben las enmiendas en el entirillado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas en el entirillado? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Que se lean las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 1, línea 1,

después de “reasigna” eliminar “municipio” y sustituir por “al Municipio”; eliminar “Comerio” y sustituir por “Comerío”

Página 1, línea 5,

después de “Redonda” añadir “del Municipio”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben, señor Presidente, las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, según ha sido enmendada, señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 599.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.
SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en el entirillado, para que se aprueben.
SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueban las enmiendas al entirillado.
SR. TORRES TORRES: Lectura de enmiendas en Sala al título, Presidente.
SR. PRESIDENTE: Que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “al” eliminar “municipio” y sustituir por “Municipio”; eliminar “Comerio” y sustituir por “Comerío”

Página 1, línea 5,

después de “Redonda” añadir “del Municipio”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 600, titulada:

“Para reasignar al municipio de Coamo, la cantidad de veinte mil ~~(\$20,000)~~ dólares (\$20,000), provenientes de los fondos originalmente asignados a la ~~Oficina de la~~ Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d de la R.C. 125-2014, para la construcción de cunetones, aceras y encintados en la comunidad Parcelas Niágara en la Carretera PR 702 en el Municipio de Coamo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en el entirillado electrónico, señor Presidente, solicitamos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.
SR. TORRES TORRES: Enmiendas en Sala, para que se lean.
SR. PRESIDENTE: Enmiendas en Sala, que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 1, línea 1,

después de “reassigna” eliminar “municipio” y sustituir por “al Municipio”

Página 4,

después de “para la” eliminar su contenido y sustituir por “pavimentación de caminos municipales y obras permanentes en el Municipio de Coamo”

Línea 5,

eliminar todo su contenido

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, según ha sido enmendada, señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 600.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. TORRES TORRES: Enmiendas al título en el entirillado, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. TORRES TORRES: Enmiendas al título en Sala, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Que se lean las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “al” eliminar “municipio” y sustituir por “Municipio”

Línea 4,

después de “para la” eliminar su contenido y sustituir por “pavimentación de caminos municipales y obras permanentes en el Municipio de Coamo”

Línea 5,

antes del “;” eliminar su contenido

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas al título en Sala.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 303:

“SEGUNDO INFORME DE CONFERENCIA

**AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la R. C. de la C. 303, titulado:

“Resolución Conjunta

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que realice un estudio para determinar la viabilidad de completar el desarrollo de la carretera estatal PR-902, en las jurisdicciones de las carreteras municipales de San Lorenzo y Yabucoa, con la finalidad de facilitar la comunicación terrestre entre los municipios de Yabucoa y San Lorenzo.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Pedro A. Rodríguez González

(Fdo.)
Ramón L. Cruz Burgos

(Fdo.)
 Jorge Suárez Cáceres
 (Fdo.)
 Angel M. Rodríguez Otero
 ()
 Larry Seilhamer Rodríguez
 ()
 María de Lourdes Santiago

(Fdo.)
 Jesús Santa Rodríguez
 (Fdo.)
 Carlos M. Hernández López
 ()
 Jenniffer González Colón
 (Fdo.)
 Waldemar Quiles Rodríguez”

“(R. C. de la C. 303)
 (Conferencia)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a ~~que realice un estudio para determinar la viabilidad de completar~~ *completar* el desarrollo de la carretera estatal PR-902, en las jurisdicciones de las carreteras municipales de San Lorenzo y Yabucoa, con la finalidad de facilitar la comunicación terrestre entre los municipios de Yabucoa y San Lorenzo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son incontables las veces que funcionarios de diferentes administraciones del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto se han comprometido con la culminación de la carretera PR-902 entre los municipios de Yabucoa y San Lorenzo. En el pasado, la necesidad de culminación de esta carretera para los residentes de estos municipios, ha servido como elemento de campaña a quienes luego de advenir en las posiciones se han hecho de la vista larga.

Esta carretera estatal no se une totalmente, sino que se compone de varios caminos y carreteras inconclusas en los municipios de San Lorenzo y Yabucoa. Los yabucoeños y samaritanos no han descansado en su petición para que se complete la construcción total de la carretera estatal PR-902.

Es obligación impostergable del Departamento de Transportación y Obras Públicas investigar, estudiar e informar la viabilidad de desarrollar estos tramos, además de evaluar el impacto al medioambiente y al tránsito que pudiera conllevar. La culminación de la carretera estatal PR-902, sin dudas contribuiría a acortar el tiempo de viaje y también serviría de ruta de emergencia en caso de que se obstruya el paso en la carretera estatal PR-30 u otras carreteras estatales que fluyen en las jurisdicciones de los municipios de Yabucoa y San Lorenzo.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-~~Ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que realice un estudio para determinar la viabilidad, impacto al medioambiente y al tránsito vehicular de completar el desarrollo de la carretera estatal PR-902, en las jurisdicciones de las carreteras municipales de San Lorenzo y Yabucoa, con la finalidad de facilitar la comunicación terrestre entre los municipios de Yabucoa y San Lorenzo.~~ *Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a completar el desarrollo de la carretera estatal PR-902, en las jurisdicciones de las carreteras municipales de San Lorenzo y Yabucoa, con la finalidad de facilitar la comunicación terrestre entre los municipios de Yabucoa y San Lorenzo.*

~~Sección 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico someterá a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, dentro del término de ciento ochenta (180) días, el informe correspondiente al estudio aquí ordenado. El Departamento de Transportación y Obras Públicas integrará el desarrollo de la carretera en el plan de mejoras capitales de la agencia.~~

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se apruebe el Segundo Informe del Comité de Conferencia en la Resolución Conjunta de la Cámara 303.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a dicho Informe? No habiendo objeción, así se aprueba.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2210, titulado:

“Para establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre uso de propiedades inmuebles del Estado para el desarrollo de proyectos de energía renovable; disponer criterios o normas especiales para el desarrollo de usos, actividades y estructuras relacionadas a la producción o transmisión de energía renovable mediante arrendamientos, servidumbres o derecho de usufructos sobre las mismas.”

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en el entirillado, Presidente, solicitamos se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el mismo.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala a la medida.

SR. PRESIDENTE: Vamos a leer las enmiendas en Sala del Proyecto de la Cámara 2210, y el senador Ramón Luis Nieves ocupará, tomará un turno sobre el mismo.

Vamos a leer primero las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, primer párrafo, línea 3,

después de “titularidad” eliminar “u” y añadir “o”

Página 2, segundo párrafo, línea 6,

después de “relacionadas con la” eliminar “producción” y añadir “distribución”

Página 2, segundo párrafo, línea 7,

después de “arrendamientos” añadir “, y”

Página 2, segundo párrafo, línea 8,

después de “servidumbres” eliminar “u otro derecho real”

En el Decrétase:

Página 3, línea 15,

después de “servidumbre” eliminar “,” añadir “o”; luego de “usufructo” eliminar “u otro derecho de naturaleza real”

Página 4, línea 3,	después de “aérea o soterrada” añadir “a través de servidumbres ya constituidas”
Página 4, línea 19,	después de “servidumbre” eliminar “;” añadir “o”
Página 4, línea 20,	luego de “usufructo” eliminar “u otro derecho de naturaleza real”
Página 5, línea 2,	después de “servidumbre” eliminar “;” añadir “o”; luego de “usufructo” eliminar “u otro derecho real”
Página 6, línea 14,	después de “servidumbre” eliminar “;” añadir “o”
Página 6, líneas 14 a la 15,	luego de “usufructo” eliminar “u otro derecho de naturaleza real”
Página 7, línea 1,	después de “servidumbre” eliminar “;” añadir “o”
Página 7, líneas 1 y 2,	luego de “usufructo” eliminar “y de cualquier otro derecho real”
Página 7, línea 12,	después de “usufructo” eliminar “;” y añadir “y”
Página 7, línea 13,	después de “servidumbres” eliminar “y demás derechos reales”
Página 8, línea 3,	después de “esta Ley.” añadir “En el caso de bienes de dominio público, se permitirá la inscripción solo de aquella propiedad objeto de servidumbres previamente constituidas.”
Página 8, línea 10,	después de “se acompañará por la” eliminar “dicha”
Página 8, línea 12,	eliminar “registro” y sustituir por “Registro”; y eliminar “propiedad” y sustituir por “Propiedad”
Página 8, línea 18,	después de “entidad pública” añadir “;”
Página 8, líneas 21 y 22,	después de “usufructo” eliminar “;” y añadir “o”; luego de “servidumbre” eliminar “o cualquier otro derecho de naturaleza real”
Página 9, línea 16,	después de “virtud de” eliminar “esta” y sustituir por “ésta”
Página 9, línea 20,	eliminar “esta” y sustituir por “ésta”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: Creo que el senador Ramón Luis Nieves está solicitando un turno. Si es así, Senador, ¿usted está solicitando un turno?

SR. NIEVES PEREZ: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Pues vamos a reconocer en este momento al senador Ramón Luis Nieves para que haga una presentación o una exposición sobre esta medida.

SR. NIEVES PEREZ: Señor Presidente, buenas tardes a todos los compañeros y compañeras. Quiero en primer lugar reconocer el trabajo del compañero representante César Hernández al radicar esta medida, junto al Presidente de la Cámara Jaime Perelló, medida que llegó aquí al Senado cuando fue aprobada, y que ...

SR. PRESIDENTE: Vamos a escuchar al Senador. Hay mucho ruido en el Hemiciclo. Les solicito a los Senadores que si van a tener unas tertulias más largas de uno o dos minutos, que lo hagan en el Salón Café o en el Salón de Mujeres Ilustres.

Adelante, Senador.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor José R. Nadal Power, Presidente Accidental.

- - - -

SR. NIEVES PEREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Esta medida, cuando llegó aquí al Senado, estuvimos trabajándola en la Comisión de Asuntos Energéticos, con mucho ahínco, escuchando a muchas de las partes en este tema, atendiendo preocupaciones de distintas agencias; y finalmente, en el último tramo como llamamos, cuando sometimos este Proyecto con el Informe Positivo de la Comisión, reconozco el trabajo de la Comisión de Reglas y Calendario en afinar unos puntos que quedaban.

Señor Presidente, este Proyecto es bien importante para el desarrollo de la energía renovable en Puerto Rico. Precisamente, la semana pasada realizamos una vista pública en la Comisión de Asuntos Energéticos para atender la implantación en Puerto Rico de la Ley 82-2010, "Ley de Energía Renovable". Esta Ley de Energía Renovable decía, dice, y manda y ordena a que se supone que en este año, 2015, el doce por ciento (12%) de la energía generada en Puerto Rico se generara y se estuviera generando a base de la energía renovable.

Repito, la Ley 82-2010 indicaba que para 2015 el doce por ciento (12%) de la energía generada en Puerto Rico se tenía que basar en fuentes de energía renovable. El por ciento de energía que actualmente, en la realidad, generada en Puerto Rico basada en energía renovable, el por ciento actual es apenas el dos por ciento (2%).

Y esto no solamente podemos llamarlo que ha sido un fracaso del país. Perdón, no podemos llamarlo que es un fracaso de la Autoridad de Energía Eléctrica. Esto también es un fracaso del país, porque al final del día las leyes expresan o se supone que expresen, los mandatos y los deseos del pueblo a través de nosotros los legisladores como sus representantes.

¿Por qué no ha avanzado el tema de la energía renovable? Ya en este Senado hemos documentado en los pasados ya casi dos (2) años la alergia a la innovación por décadas en la misma Autoridad de Energía Eléctrica.

En la vista pública que celebramos la semana pasada pudimos evidenciar que la Ley 82-2010, que tiene unas buenas intenciones, se realizó sin el estudio técnico comprensivo, que la Autoridad vino a realizar, posteriormente en 2014. O sea, que es un poco...; lo que se tenía como estudio, cuando se crea el Proyecto de Ley que se convierte en la Ley 82, no era este estudio comprensivo que se vino a realizar por Siemens, por la Autoridad a través de Siemens, en el 2014. Y ese estudio de Siemens nos dice que el Sistema de Distribución y Transmisión de la Autoridad de Energía Eléctrica lo que aguanta en su condición actual son quinientos ochenta (580) megavatios de energía renovable en su estado actual y hasta 2012 se habían otorgado contratos de compra de energía por la Autoridad de Energía Eléctrica, los famosos sesenta y tres (63) contratos de energía

renovable, por mil seiscientos sesenta (1,660) megavatios; o sea, más del doble de lo que realmente aguanta el sistema.

Bueno, así que dentro del contexto de las revisiones que tenemos que hacer y lo que le toca a la Legislatura es revisar las reglas, las órdenes, los mandatos, sobre el tema de energía renovable. Vamos a hacer en unas cuantas semanas unos anuncios al respecto sobre la Ley 82, a partir de lo que obtuvimos de la vista pública. Pero, nos llega de la Cámara este Proyecto, que es muy importante, y básicamente lo que pretende este Proyecto es incentivar que se utilice la infraestructura, los edificios, las propiedades inmuebles del propio Gobierno para transmitir y distribuir la energía renovable que se otorguen en distintos contratos sobre derechos reales sobre la propiedad, de manera que podamos aumentar las alternativas de transmisión y distribución de la energía renovable en Puerto Rico.

Endoso este Proyecto que viene de los compañeros de la Cámara. Va en la dirección correcta. Es un Proyecto que promueve el desarrollo económico de Puerto Rico y que nos va a ayudar como país a llegar a las metas de energía renovable, que ya nos fijamos por ley, y que tiene que ser una misión fundamental de nuestra Legislatura en fomentar que la energía renovable se integre debidamente al sistema de transmisión y distribución de la Autoridad de Energía Eléctrica, y que continuemos fomentando el desarrollo económico en Puerto Rico basado, entre otras cosas, en la energía renovable. Así que le solicito a este Cuerpo y a los compañeros y compañeras que aprobemos el Proyecto de la Cámara 2210.

Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Gracias al senador Ramón Luis Nieves.

Le corresponde un turno al Presidente del Senado Eduardo Bhatia.

Adelante, Senador.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, la importancia -agradezco mucho las palabras del compañero Ramón Luis Nieves-, la importancia de este Proyecto en particular, que lo tenemos que poner en el radar del país en este momento, el Proyecto de la Cámara 2210, de la autoría de César Hernández y de Jaime Perelló, del Presidente de la Cámara, Jaime Perelló, tiene una importancia fundamental.

La pregunta que todo Puerto Rico se tiene que estar haciendo hoy -que no se la está haciendo- es: ¿Cómo logramos más energía renovable? ¿Cómo logramos más paneles solares en el techo? ¿Cómo logramos que el Municipio de Comerío logre una represa que produzca energía hidroeléctrica? ¿Cómo logramos que haya más molinos? ¿Los que hay en el sur son suficientes o no son suficientes? ¿Cómo lo logramos?

Y este Proyecto, lo que nos está diciendo es dondequiera que el Gobierno de Puerto Rico tiene una servidumbre, dondequiera que Puerto Rico puede pasar ya, ese paso, esa "autoridad" que tiene el Gobierno de Puerto Rico, se puede utilizar para energía renovable ¡y eso es una gran cosa! Eso es modernizar las "autorizaciones" que tiene el Gobierno de Puerto Rico para llevarlo a energía renovable.

Así que en ese sentido yo me quiero unir, quiero unir mi voz a que el pueblo sepa, el Pueblo de Puerto Rico sepa, que todavía, aunque hemos hecho unos esfuerzos extraordinarios para echar para adelante la complejidad de las leyes y simplificar que haya más energía renovable, todavía falta mucho, en términos de que podamos facilitar que la gente se transfiera a lo que debe ser la energía renovable en el país.

La aspiración mía, el sueño mío -me imagino que el del Senador, y de muchos Senadores aquí-, a mí me encantaría ver en cada residencial público de Puerto Rico paneles solares. Me encantaría ver en cada residencia de Puerto Rico paneles solares. Pero entonces -y termino con esto-

la pregunta es, si hay paneles solares, ¿qué hacemos de noche que no hay sol? Esa es una pregunta válida y es una pregunta tan válida que en el mundo entero ya están desarrollando unas baterías para que duren dos (2) o tres (3) días. Si usted carga la batería para dos o tres días, durante el día usted no está en su casa, la batería se carga y de noche la utiliza.

Cónsono con eso, señor Presidente, aprovecho para decir en este turno que hay una competencia que se llama la “Competencia de Energía Efienenergética”, las Justas Efienenergéticas de Puerto Rico, que son para desarrollar ideas para almacenar, producir energía eficiente y almacenar esa energía. Esa orientación se dio el pasado sábado en Caguas, conjunto con el grupo. Es una competencia auspiciada por el Senado y por el C3tec (Centro Criollo de Ciencia y Tecnología del Caribe), de Caguas.

Y lo que yo quisiera en este turno es decir que, cónsono con lo que estamos aprobando hoy, a la misma vez, a la par, el Senado de Puerto Rico también está haciendo unas iniciativas entre escuelas superiores y universidades para desarrollar baterías, para que el que tenga la mejor inventiva, los premios son de cinco mil (5,000) dólares y se van a estar llevando a cabo las competencias en estos próximos cuatro (4), cinco (5) meses. El Día del Planeta Tierra, en abril de 2016, se llevará a cabo la premiación final, premiación de dos categorías por escuela superior, dos categorías por universidad. Cada una de la premiación son cinco mil (5,000) dólares, cada uno de los premios. Quien produzca la mejor batería en Puerto Rico a nivel de escuela superior, el que produzca la mejor batería se gana ese premio. A nivel de universidad, el que produzca la mejor batería, de igual manera. Y el mismo debate a nivel de eficiencia energética.

Y lo digo, finalmente, señor Presidente, porque todos los Senadores deberían contactar a las escuelas públicas y privadas de sus Distritos. Todos los Senadores -y yo estoy tratando de hacer eso en este momento- tienen hasta octubre para someter las entradas a esta competencia. Yo creo que es una asignación que nos debemos dar todos los Senadores de llamar a todas las universidades, si hay alguna en su Distrito, a todos los maestros de ciencias. Invito a los señores Senadores que llamen a sus maestros de ciencias de sus Distritos, que los reúnan y que les expliquen qué son las Justas Efienenergéticas y cómo su escuela y sus alumnos y sus estudiantes se pueden ganar el premio de cinco mil (5,000) dólares.

Son mis palabras, señor Senador.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Gracias al senador Bhatia Gautier.

Le corresponde ahora un turno al senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero, en la misma línea del señor Presidente y del compañero Presidente de la Comisión de Asuntos de Energía, unirme para con mi voto, favorecer el Proyecto de la Cámara 2210.

Señor Presidente, yo sé que el asunto de energía ha sido uno de los principales que se ha estado discutiendo por el Senado de Puerto Rico en este cuatrienio, y yo quería que con el Proyecto que hicimos en Comerío de traspasar las represas hidroeléctricas para ponerlas en funcionamiento y unirnos a lo que sería salir de la dependencia de los combustibles fósiles y que podamos aumentar ese dos por ciento (2%) que hablaba el compañero Ramón Luis Nieves.

Ciertamente, estamos todavía muy atrás en lo que respecta a las fuentes alternativas de energía y yo, señor Presidente, en las próximas semanas tal vez o en esta misma semana, voy a estar radicando otra legislación que va dirigida a seguir fomentando entre -en este caso- entre la ciudadanía, para que se puedan incorporar en este proceso. Y en mi Distrito, también me parece muy bien lo que usted plantea de contactar a las escuelas públicas.

Yo estaré visitando el pueblo de Villalba, dónde también hay una represa hidroeléctrica que está en funcionamiento, pero que no está a su máxima capacidad y el Alcalde y diferentes sectores

están buscando cómo podemos aumentar esa capacidad de energía para que pueda producir más esta planta. Así es que en las próximas semanas estaré radicando legislación que bien va a contribuir a estos esfuerzos de los compañeros de la Cámara, del señor Presidente y de César Hernández.

Así que estaré favoreciendo esta medida con mi voto, favorablemente. Muchas gracias, señor Presidente.

Ocupa la Presidencia el señor Eduardo Bhatia Gautier.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, señor Senador.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos se apruebe, según ha sido enmendado, el Proyecto de la Cámara 2210.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 2210, todos aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Se aprueba el Proyecto de la Cámara 2210.

SR. TORRES TORRES: Presidente, hay enmiendas en Sala al título. Solicitamos lectura.

SR. PRESIDENTE: Que se lean, por favor.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

- Línea 1, después de “sobre uso” añadir “de servidumbres”
- Línea 2, antes de “propiedades” eliminar “de” y añadir “en”
- Línea 2, eliminar “el desarrollo de”
- Línea 3, después de “o normas especiales para” añadir “la inscripción de derechos reales sobre dicha propiedad pública; para la utilización de propiedad pública para la distribución” y eliminar “el desarrollo de usos”
- Línea 4, eliminar “actividades y estructuras relacionadas a la producción”
- Línea 6, después de “mismas” añadir “; y para otros fines”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Presidente, el compañero senador Rodríguez Otero quiere hacer unas expresiones no controversiales.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, adelante, senador Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Brevemente. La semana pasada, este servidor y el compañero senador Fas Alzamora estuvimos participando, a nombre del Senado de Puerto Rico, en la Confederación Parlamentaria de

las Américas, celebrada en México, y es con gran placer que tengo a bien informarles a los compañeros, que el compañero Antonio Fas Alzamora fue electo Vicepresidente de la Confederación Parlamentaria, lo que lo va a convertir dentro de dos años en el Presidente de tan importante organismo a nivel de las Américas. Así es que, señor Presidente, para extenderle mi felicitación y de paso, también, agradecer a la Confederación por haber ratificado a este servidor en la Comisión de Medioambiente y Protección Ambiental, en la Comisión muy importante de este organismo.

Así es que quería, señor Presidente, expresarle mi felicitación al próximo Presidente de la Confederación, compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias por sus expresiones.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos regresar al turno de Mociones, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos al turno de Mociones.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

El senador Ramón Ruiz Nieves, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita de este Alto Cuerpo que se le permita unirse como autor de la Resolución del Senado 1223; “para solicitar al Departamento de Educación que reconsidere su determinación de privar de recursos a la Escuela Fray Pedro Ponce de León en Ponce, y que permita así que los niños y niñas que reciben servicios en esta institución, continúen recibiendo los mismos”.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos que se apruebe una moción que ha radicado el compañero senador Ramón Ruiz Nieves para unirse como co-autor en la Resolución del Senado 1223.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. TORRES TORRES: Por otro lado, Presidente, solicitamos unir como co-autora de la Resolución del Senado 1225 a la compañera senadora Maritere González López.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. NADAL POWER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Nadal Power.

SR. NADAL POWER: Gracias, señor Presidente.

Quiero aprovechar para presentar una Moción de Felicitación a lo que ya es una institución en nuestra Ciudad Capital, que es el Restaurante Metropol, que cumple el “Cincuenta (50) Aniversario”. Y pues, esta semana tienen una serie de eventos para la comunidad, y quería aprovechar como Senador de San Juan, para presentar esta moción, que cuyo texto le hago llegar a Secretaría próximamente.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la petición del compañero senador Nadal Power y que se me una como co-autor.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Yo me quiero unir también como co-autor y... Los Senadores, aparentemente, de Mayoría quieren unirse a la felicitación al Restaurante Metropol.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos unir a la Delegación del Partido Popular, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda, nos unimos a la felicitación a dicho restaurante y a las actividades comunitarias que van a estar llevando a cabo.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos un breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Vamos a hacer un receso de cinco (5) minutos, cinco (5) minutos para atender un próximo asunto, y pasaremos entonces, una vez atendamos ese asunto, a Votación Final.

Breve receso, si no hay objeción, de cinco (5) minutos.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, de conformidad con la Sección 32.3 del Reglamento del Senado, que se releve de todo trámite de Comisión a la Comisión de Salud y Nutrición en relación al Proyecto de la Cámara 2576 y que la medida se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción,...

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción de parte del senador Larry Seilhamer.

Habiendo objeción del senador Larry Seilhamer, todos aquéllos que estén a favor...Les pido a los Senadores que presten atención ahora. Todos aquellos Senadores que están a favor de la solicitud del Portavoz de llevar a cabo el descargue de esta medida, Proyecto de la Cámara 2576, dirán que sí. Todos aquéllos que están a favor del descargue dirán que sí. Todos aquéllos que están en contra del descargue dirán que no. Escuchando más "sí" que "no", la Presidencia entiende que los sí son más. Así que aprobado el descargue.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se lea la medida, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que se lea la medida.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2576, el cual fue descargado de la Comisión de Salud y Nutrición:

"LEY

Para enmendar las Secciones 2-A y 2-B del Artículo IV de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de Administración de Seguros de Salud", a fin de atemperar la facultad de la Administración de Seguros de Salud para autorizar financiamiento y financiamiento rotativo conforme a su realidad fiscal y poder honrar los compromisos de la Administración de Seguros de Salud con las compañías aseguradoras y proveedores que brindan servicios al Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico, y establecer cláusula de separabilidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, (en adelante la Ley Núm. 72) creó la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (en adelante la ASES) con el propósito de implantar, administrar y negociar, mediante contratos con aseguradores y/u organizaciones de servicios de salud, un sistema de seguros de salud que eventualmente le brinde a todos los residentes de Puerto Rico acceso a cuidados médico hospitalarios de calidad.

Además de la facultad para negociar y contratar con aseguradores, el Artículo IV, Sección 2 de la Ley Núm. 72 otorga a la ASES el poder de realizar todos los actos necesarios y convenientes para llevar a cabo los propósitos de esta Ley, exceptuando el de empeñar el crédito del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de cualquiera de sus subdivisiones políticas.

Adicional a las funciones y poderes antes expuestos, la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993 concedió a la ASES la facultad de establecer una estructura administrativa y financiera que le permita manejar sus fondos, recaudos, administrar efectivo y realizar desembolsos.

Para el año 2011, la pasada administración aprobó el Proyecto del Senado 2271, el cual se convirtió en la Ley 205-2011. Dicha legislación añadió una nueva Sección 2B y enmendó las Secciones 3 y 4 del Artículo IV de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de Administración de Seguros de Salud”, a los fines de autorizar a la Administración de Seguros de Salud a obtener del Banco Gubernamental de Fomento o de cualquier institución financiera privada, una línea de crédito rotativa por la cantidad que autorice el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; establecer que la cantidad a ser autorizada debe determinarse por la cantidad de fondos federales que serán recibidos según la aprobación y certificación del Gobierno de Estados Unidos de América tomando en consideración los ajustes necesarios, entre otros asuntos.

La necesidad de dicha legislación fue expuesta en su Exposición de Motivos, la cual expresó en lo pertinente lo siguiente:

“En los pasados meses fuimos testigos de cómo las diferencias de filosofía de gobierno entre la mayoría de los miembros del Congreso de nuestra Nación y el Presidente Barack Obama estuvieron a punto de provocar que el gobierno federal se quedara sin dinero para cumplir con sus obligaciones. Afortunadamente, el Congreso y el Presidente llegaron a un acuerdo preliminar que evitó que programas que se nutren de fondos federales como Mi Salud se hubiesen visto afectados, por el momento.

Es nuestra responsabilidad estar listos en la eventualidad de que ocurra cualquier tipo de situación futura que dificulte la transferencia de dichos fondos a las arcas estatales. De igual forma, aun cuando las transferencias de estos fondos no corran peligro, en ocasiones los procesos burocráticos del Gobierno Federal provocan ciertas dilaciones en la llegada de dichos fondos a las arcas del Gobierno de Puerto Rico. En el caso de los fondos de Medicaid cualquier retraso en la disponibilidad de éstos, afecta la capacidad de ASES de hacer, a tiempo, los pagos a las aseguradoras que administran Mi Salud, lo que, a su vez, afecta los pagos a los proveedores del plan del Gobierno. El no hacer nada para atender esta situación podría poner en riesgo la salud de nuestro Pueblo.

En vista de lo anterior, es menester identificar un mecanismo que le permita a ASES contar con los fondos suficientes para cumplir, a tiempo, con sus obligaciones, aun cuando haya retrasos en las transferencias de fondos federales. Ello sin la necesidad de comprometer el presupuesto del Gobierno.

La presente medida autoriza a ASES a solicitar una línea de crédito rotativa al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF) o a cualquier institución financiera privada. Esta línea permitirá que dicha corporación tenga fondos suficientes para cumplir con las obligaciones que tiene con las aseguradoras o proveedores de servicios de salud mientras ASES recibe las transferencias de fondos correspondientes del gobierno federal. El repago de esta línea de crédito está garantizado con los fondos que son transferidos al Gobierno de Puerto Rico para atender la población que participa del programa Medicaid en Puerto Rico. Será obligación de ASES utilizar dichos fondos en primera instancia para pagar al BGF la línea de crédito.

Esta Asamblea Legislativa entiende que resulta en los mejores intereses de los participantes del programa Mi Salud evitar que nuestro plan de salud se vea afectado por situaciones ajenas a las operaciones normales del mismo. Por tal motivo, entendemos razonable permitir que ASES solicite una línea de crédito rotativa al BGF para que ésta tenga el flujo de efectivo necesario para cumplir con sus obligaciones y así garantiza que no hayan interrupciones en los pagos a proveedores y en la prestación de servicios de salud a los beneficiarios de Mi Salud.” (Extraído de la Exposición de Motivos Ley 205-2011).

Actualmente, la Administración de Seguros de Salud recibe cerca de \$1,500 millones en fondos federales anuales. Además, recibe ingresos que provienen de las aportaciones del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), descuentos de farmacia (rebates) y de las aportaciones patronales a los empleados públicos cubiertos bajo el Plan de Salud del Gobierno. No obstante a esto, en el caso de los fondos federales, por la naturaleza del programa de Medicaid, el cual se lleva a cabo por medio de reembolso, incide en la problemática actual sobre el financiamiento de la Administración. Por consiguiente, no se puede perder de perspectiva que para obtener el pareo de fondos federales, se requiere de la disponibilidad de fondos locales; así que, la falta de fondos locales en el momento oportuno podría tener el efecto de ocasionar la pérdida de fondos federales.

Para el mes de noviembre del año 2014, por decisión de la Banca Privada, no se renovó la línea de crédito otorgada a la ASES. Para la fecha del 14 de noviembre de año 2014, en sustitución del crédito que proveía la banca privada, se negoció una línea de crédito con el Banco Gubernamental de Fomento. Fue entonces que para la fecha del 17 de marzo de 2015, que el BGF optó por no renovar la línea de crédito a la ASES por la situación fiscal de dicha institución. Es de conocimiento público las múltiples gestiones que ha realizado la ASES para obtener una línea de crédito en sustitución de la que proveía el Banco Gubernamental de Fomento. Lamentablemente, dichas gestiones no han resultado fructíferas.

Ante esta situación crítica, la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes comenzó a analizar y auscultar posibles alternativas que puedan ayudar a la Administración a tratar de solucionar la falta de flujo de efectivo para realizar los pagos a los proveedores del Plan del

Gobierno y los pagos a las aseguradoras que administran el Plan de Salud Gubernamental. Luego de varias reuniones entre los entes directivos de la Administración y funcionarios del ente fiscal de la Rama Ejecutiva (entiéndase la Administración de Seguros de Salud, el Banco Gubernamental de Fomento, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento de Hacienda), la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes, entendió que la ampliación de las facultades de financiamiento de la Administración de Seguros de Salud debe permitirse.

Por tales motivos, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio ante tal situación; y para honrar los compromisos de la ASES con los médicos, hospitales, farmacias, laboratorios, entre otros proveedores, y las compañías aseguradoras que ofrecen servicios al Plan de Salud del Gobierno; entendemos necesario el buscar alternativas para ampliar las facultades de financiamiento de la ASES para conseguir una solución inmediata al problema de flujo de efectivo que posee la Administración. Dentro de la situación fiscal que posee el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se hace indispensable el conseguir recursos fiscales a través de diferentes métodos de financiamientos existentes para poder estabilizar los pagos por servicios prestados y saldar el remanente de la deuda con los proveedores de servicios de salud que atienden el Plan de Salud Gubernamental y que los pacientes del Plan de Salud no padezcan las interrupciones en la prestación de servicio de salud que conlleva el no solucionar este problema de forma adecuada.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 2-A del Artículo IV de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de Administración de Seguros de Salud” para que lea como sigue:

“Sección 2-A.-Autorización para Financiamiento.

- (a) Se autoriza a la Administración a tomar prestado, a incurrir en obligaciones y préstamos financieros de todo tipo, hasta la suma principal que no exceda de cuatrocientos millones de dólares (\$400,000,000.00) bajo aquellos términos y condiciones que sean aprobadas por la Junta de Directores de la Administración y el Banco Gubernamental de Fomento, en su capacidad como agente fiscal del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades.
- (b) El dinero proveniente de las obligaciones antes indicadas, solo podrá ser utilizado para el pago de deudas con las aseguradoras y proveedores de servicios de salud, así como otros suplidores de la Administración, según sea determinado mediante resolución aprobada por la Junta de Directores. La Junta de Directores dispondrá los mecanismos que estime conveniente o necesarios para asegurar que dichos fondos provenientes de estas facilidades de crédito se utilicen única y exclusivamente para los propósitos antes indicados.
- (c) ...
- (d) ...
- (e) ...”.

Artículo 2.-Se enmienda la Sección 2-B del Artículo IV de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de Administración de Seguros de Salud” para que lea como sigue:

“Sección 2-B.-Autorización para Financiamiento Rotativo.

- (a) Se autoriza a la Administración a incurrir en obligaciones mediante una línea de crédito rotativa, préstamo a término o cualquier otra facilidad de crédito por la cantidad que determine la Junta de Directores de la Administración y apruebe el

Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico. Los mismos nunca podrán ser de una cantidad mayor a los fondos (grants) vigentes al momento de su autorización. La línea de crédito, préstamo a término fijo o cualquier otra facilidad de crédito, según sea el caso, aquí autorizada o autorizado, podrá tomarse a través del Banco o cualquier institución financiera privada. La misma solo podrá ser utilizada para el pago por servicios a las compañías aseguradoras o proveedores de servicios de salud, así como cualquier gasto de financiamiento. Para estos efectos, la Administración tendrá la obligación de identificar los fondos para repagar dentro de un tiempo razonable, la totalidad del principal, intereses y costos asociados con dicho financiamiento; y el repago de dicho financiamiento no podrá estar condicionado a refinanciar el principal adeudado al momento del vencimiento del préstamo.

- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...
- (e) ...
- (f) ...
- (g) ...
- (h) Según utilizado en esta Sección, el término “Banco” significará el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.”

Artículo 3.-Cláusula de separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, subsección, capítulo, subcapítulo o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, subsección, capítulo, subcapítulo o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.

Artículo 4.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se llame la medida.

SR. PRESIDENTE: Que se llame.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2576, titulado:

“Para enmendar las Secciones 2-A y 2-B del Artículo IV de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de Administración de Seguros de Salud”, a fin de atemperar la facultad de la Administración de Seguros de Salud para autorizar financiamiento y financiamiento rotativo conforme a su realidad fiscal y poder honrar los compromisos de la Administración de Seguros de Salud con las compañías aseguradoras y proveedores que brindan servicios al Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico, y establecer cláusula de separabilidad.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, la medida es de la autoría de la representante Méndez Silva y enmienda varias Secciones y Artículos de la Ley de Administración de Seguros de Salud, a fin de atemperar la facultad de la Administración de Seguros de Salud para autorizar financiamiento y financiamiento rotativo conforme a su realidad fiscal y poder honrar los compromisos de la Administración de Seguros de Salud con las compañías aseguradoras y proveedores que brindan servicios al Plan de Salud del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para establecer una cláusula de separabilidad.

La medida ha sido descargada, Presidente. Le solicitamos al señor Vicepresidente del Senado que nos explique la medida.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago, adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente y compañeros Senadores y Senadoras.

El Proyecto de la Cámara 2576 tiene como propósito autorizarle a la Administración de Seguros de Salud, entiéndase ASES, a tomar dinero prestado de una institución privada que sea cualificada por el Banco Gubernamental de Fomento y de la misma forma tiene un tope de cuatrocientos (400) millones de dólares. A la misma vez, le autoriza a incurrir en obligaciones mediante una línea de crédito rotativa.

Quiero explicar algo, porque hay dos asuntos que se prestan a confusión. Lo primero es que el Plan de Salud del Gobierno, como se conoce, tuvo un cambio a raíz del Obamacare y la agencia fiscal del dinero federal en Puerto Rico, CMS, cambió la manera de hacer los pagos de salud a partir del 1ro. de abril de este año 2015. ¿Qué sucede? Que al cambiarlo se ve en la obligación ASES de pagar el “capitation”, que fue el modelo que ordenó CMS. Al cambiarlo, obliga al Gobierno a pagar por adelantado a los proveedores de salud la capitación y al final de mes entonces el Gobierno Federal reembolsa esa partida de dinero. Pero, antes del 1ro. de abril, ASES tenía una deuda con sus proveedores, en algunos casos hasta de más dos (2), tres (3) meses, que se iba pagando de forma en la manera en que ASES obtenía los fondos del Gobierno, cumplía con sus obligaciones e iba pagando las reclamaciones de los proveedores, de las aseguradoras, y las aseguradoras así mismo con los proveedores que ofrecen servicios de salud.

A partir del 1ro. de abril, y con todos los cambios y dificultades que tuvo el nuevo modelo, el Gobierno empezó a tener que atrasarse en algunos pagos, algunas quincenas, en lo que podía pagar por adelantado y recibir el dinero de reembolso del Medicaid. Ahora mismo, si venimos a ver, la deuda del Gobierno con los proveedores de salud y con los que han reclamado públicamente que se le adeudan pagos no tiene que ver con el nuevo modelo del 1ro. de abril para acá, tiene que ver con la deuda vieja; deuda vieja que el Banco Gubernamental no le puede proveer los fondos a ASES y a la misma vez al no proveérselos los deja sin el financiamiento rotativo para ellos pagar por adelantado, cobrar el reembolso y pagar deuda vieja. En ese sentido, le estamos autorizando aquí, y por eso autorice, le pedí al señor Presidente que autorizar el descargue de la medida, es una explicación de algo que ASES necesita en un tiempo corto, para poder realizar la negociación con el Banco Gubernamental de Fomento; obtener ese dinero por adelantado, poder pagar la deuda vieja, poder pagar el funcionamiento de la tarjeta sin atrasos en quincenas y a la misma vez ofrecer los servicios de salud que el Gobierno tiene que dar.

El Proyecto de la Cámara 2576, ha habido sugerencias de compañeros, ha habido sugerencias de que se hagan enmiendas adicionales, enmiendas que tenemos que aquí que no vamos a hacer en el día de hoy, porque queremos que las personas que puedan ser impactadas, las organizaciones, tanto como los Alcaldes, que podrían tener algún cambio en la explicación del modelo de aportaciones

que hacen en ASES, pues tengan la oportunidad de participar de sus sugerencias y sus cambios que se puedan hacer en el futuro. Pero, por lo pronto, para que las negociaciones que están haciendo con la banca privada, el Banco Gubernamental de Fomento, puedan brindar su curso, estamos aprobando esta extensión de línea de crédito y este préstamo rotativo, como ya les expliqué, para que el funcionamiento que ASES tiene que dar, tanto con los municipios, con las aseguradoras, con los proveedores de salud, pueda ser sufragado por adelantado, y recibir el reembolso a fin de mes que ofrece Medicaid. Así que, compañeros, por eso es que estoy pidiendo que se le vote a favor al Proyecto de la Cámara 2576.

He escuchado, tanto en los medios de comunicación como aquí, algunos compañeros que me han hecho acercamiento de sugerencias. Pueden haber muchas sugerencias para atender esta situación, pero la viable en estos momentos es que se le otorgue un dinero por adelantado a ASES, porque a final de mes, en el reembolso, lo van a poder pagar. Es un préstamo rotativo que en el peor de los casos podría pagarse en un año.

Así que, si le autorizamos esto y el Banco cumple y los inversionistas privados cumplen con el proceso que les está exigiendo el Banco, probablemente en varias semanas tendrían ese dinero por adelantado, el reembolso a fin de mes y estarían al día los pagos, tanto con el servicio que se está prestando del 1ro. de abril para acá, también con la deuda vieja que se acumuló por el pasado programa de salud que se tenía, antes de que ocurriera el cambio que ordenó CMS el 1ro. de abril.

Son mis expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a escuchar al senador Martín Vargas.

SR. VARGAS MORALES: Más allá de un turno, yo creo que son unas interrogantes que tengo y una preocupación de cuánto... No sé si el Presidente de la Comisión nos puede aclarar o el Presidente de la Comisión de Hacienda. ¿Cuánto es el dinero que se le va a autorizar a poder coger en la línea de crédito y de cuántos son los intereses que vamos a estar pagando, también que va a estar pagando? Porque estamos aquí hablando de mil quinientos (1,500) millones, que es lo que la actual Administración de Seguros de Salud recibe, cerca de mil quinientos (1,500) millones. Pero, ¿cuánto es la línea de crédito que va a solicitar ASES? Y, ¿cuánto es, también, los intereses que va a pagar por esa línea de crédito? Y, si eso en alguna manera también afecta, porque va a tener menos recursos pagando esa línea de crédito.

SR. PRESIDENTE: Si está en posición de contestar esa pregunta, adelante, senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí. El flujo de caja de ASES, entre treinta y ocho (38) millones de fondos locales y cuarenta y ocho (48) millones del pareo de fondos federales es la cantidad de dinero que ASES necesita en términos rotativos y que al sumarse los servicios mensuales podrían llegar a ciento cincuenta (150) millones de dólares mensuales. La deuda actual que tiene ASES con los proveedores puede rondar los doscientos (200) millones de dólares. Esa es la deuda, aparte de la operación mensual. La línea de crédito tiene un tope, es hasta cuatrocientos (400) millones. Lo que el sector privado esté dispuesto a prestar, pues va a depender de lo que el sector privado esté dispuesto a prestar. No entramos en eso nosotros. Claro está, si el sector privado está dispuesto a prestar treinta (30) millones, yo creo que eso no resuelve el problema de ASES, la transacción no se daría. Se tiene que dar en virtud de la cantidad que necesita ASES para operar, que ronda los ciento cincuenta (150) millones y que son reembolsables a fin de mes para todos los meses ir pagando.

¿Qué sucede con este tipo de préstamo y emisión? La Legislatura, por lo general, no pone el por ciento, es la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento y el Banco, cuando hacen estas transacciones económicas, buscando los mejores intereses y la solvencia del Banco, y los

mejores intereses del préstamo, es que se otorga el financiamiento a ese por ciento. Si me preguntan a mí, como en estos momentos las negociaciones se llevan a cabo con el Banco, no conmigo, pues el Banco es que puede contestar esa pregunta y las conversaciones... Hay tres (3) inversionistas extranjeros, quiero decirles. Tres (3) inversionistas extranjeros que han mostrado interés en participar de esto y bajo las condiciones que les ponga el Banco. Ya sabemos que hay uno más adelantado que otro. Hay otros que están tanteando, porque las condiciones, obviamente, que le pone el Banco también son protegiendo al Banco Gubernamental y los intereses del Pueblo de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Senador Martín Vargas, ¿le contestó la pregunta que usted interesaba que le contestaran?

SR. VARGAS MORALES: Sí, señor Presidente. Si usted pudiera solicitar un receso y podamos discutirlo un momento, porque hay otras interrogantes referentes al Proyecto y unas dudas. Porque el problema es que en el país hay una situación económica, y hay una Junta Fiscal que se va a nombrar ahora y muchas cosas que tenemos que hacer, pero yo creo que para dar un voto hoy responsablemente, hay varias interrogantes que yo creo que me gustaría primero poder aclarar.

SR. PRESIDENTE: ¿Usted está solicitando un receso o prefiere escuchar a los compañeros del Partido Nuevo Progresista y entonces podríamos ver dónde estamos?

SR. VARGAS MORALES: Sí, como disponga la Presidencia.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Me parece que lo plantea el compañero Vargas es lo prudente. Lo que quisiéramos es, los compañeros de Minoría, tener la oportunidad de participar en esa discusión, porque la respuesta que ofreció el compañero Dalmau a mí me causa más preocupación de la que ya tenía. Porque si la banca privada no está en la posición de prestar, pues entonces, ¿qué realmente es lo que estamos aprobando? Y creo que en esa dirección también es la preocupación del compañero, y yo creo que todos aquí queremos buscar una solución y me gustaría, si se recesa, que lo discutamos y que nos incluyan en esa discusión.

SR. PRESIDENTE: Vamos...

SR. TORRES TORRES: Presidente, vamos a solicitar un breve receso en Sala. Si no...

SR. PRESIDENTE: Yo le iba a recomendar, Senador -si así lo acuerdan ustedes una recomendación suya, ustedes soliciten entonces-, que escucháramos a los compañeros, a los dos compañeros, al compañero Seilhamer y al compañero Martínez, y entonces en función de las posiciones de ellos ahí tomamos una determinación de qué hacemos.

Adelante, senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

La medida que nos ocupa responde a un proyecto aprobado por la Asamblea Legislativa que fue vetado por el Gobernador de Puerto Rico, el Proyecto de la Cámara 2501. Y, ¿cuál es la diferencia entre ese Proyecto y el que estamos viendo hoy? Es que se elimina del Proyecto la garantía del Estado Libre Asociado. Esa es la gran diferencia. O sea, que hoy aquí esta Asamblea Legislativa estaría aprobando un "revolving fund", una línea de crédito hasta cuatrocientos (400) millones de dólares sin garantías. Definitivamente habría que levantar el cuestionamiento si ya existe alguna garantía, porque la misma Constitución dejó de ser una garantía.

Pero, el escenario, señor Presidente, no hay fuente de repago, no hay garantía, el producto va a ser unos intereses altísimos. De hecho, quiero traer al récord unas posturas tuyas, señor Presidente, para garantizar que esos intereses no fueran irrazonables e injustificables en uno de los

proyectos de “la crudita”. Se puso unos “caps”. Este Proyecto, señor Presidente, no tiene absolutamente un...

Y estamos conscientes del problema que tiene ASES con sus proveedores, pero no creo que ésta es la forma responsable para atender esa situación; todo lo contrario. Yo he escuchado aquí en múltiples ocasiones atentar contra nuestra Delegación, porque se tomó prestado sin garantías de repago, y hoy precisamente más claro no puede ser. El Gobernador veta un proyecto que tiene una garantía y hoy queremos aprobar uno sin garantías ni fuentes de repago.

Y tengo que hacer referencia al Proyecto, la cual estaremos votando en algún momento, que indica que en el pasado la Asamblea Legislativa anterior aprobó el Proyecto del Senado 2271, que se convirtió en la Ley 205-2011. De la propia Exposición de Motivos, reza lo siguiente del Proyecto de la Ley 205: “El repago de esta línea de crédito está garantizada con los fondos que son transferidos al Gobierno de Puerto Rico para atender la población que participa del Programa Medicaid en Puerto Rico”. O sea, había una garantía de repago. Y, obviamente, el objetivo es que no haya interrupciones en los pagos a proveedores y en la prestación de servicios de salud a los beneficiarios de Mi Salud.

Señor Presidente, yo le suplico, que sé que en el pasado usted velaba para que en ese mercado, en ese ambiente prestatario, no tuviéramos intereses que atentaran con las finanzas del pueblo puertorriqueño. Este Proyecto realmente, señor Presidente, es un cheque en blanco a ASES para coger una línea de crédito sin tener control alguno y esta Asamblea Legislativa, particularmente este Senado, no puede renunciar a eso, señor Presidente.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, vamos a solicitar dejar esta medida sobre la mesa, que quede en un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: Hay una moción para dejar este asunto sobre la mesa. ¿Hay alguna objeción a dicha moción? No habiendo objeción, se queda sobre la mesa.

SR. TORRES TORRES: Breve receso, Presidente, para el Calendario de Votación.

SR. PRESIDENTE: Breve receso para ir a Votación Final.

RECESO

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos se conforme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1270; Resoluciones Conjuntas del Senado 585, 587, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600; Resoluciones del Senado 1224 y 1225; Proyecto de la Cámara 2210; y Resolución Conjunta de la Cámara 303.

Sería ese el Calendario de Votación Final, señor Presidente. Solicitamos autorice se proceda con el mismo y que constituya el Pase de Lista Oficial para todos los fines correspondientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, Votación Final. Que se toque el timbre.

Si algún Senador va a emitir un voto explicativo...

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Thomas Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, estaré emitiendo un voto en contra, con voto explicativo, de las Resoluciones Conjuntas del Senado, de la 587, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599 y 600; todas.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Las resoluciones de reasignación de fondos.

Sí, adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: Es para unirme al voto en contra con el compañero senador Thomas Rivera Schatz, para no ser repetitiva, a las mismas Resoluciones.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Debidamente consignado.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, someteré voto explicativo al Proyecto de la Cámara 2210.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Seilhamer, Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para unir a la Delegación del Partido Nuevo Progresista en el voto explicativo.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Debidamente consignado. ¿Sobre las mismas medidas? Okay.

¿Algo más? No habiendo más asuntos, que se abra la Votación.

Habiendo votado todos los Senadores presentes, se cierra la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1270

“Para crear la Ley para la “Certificación de Destrezas Académicas Funcionales y de Pre-Emplo para Estudiantes con Diversidad Funcional o Impedimentos”, que no obtengan su diploma de Escuela Superior; establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico relacionada a esta certificación; establecer el derecho de los estudiantes con diversidad funcional o impedimentos a dicha certificación; establecer las responsabilidades de los estudiantes, personal docente y no docente de las escuelas públicas del país; definir las funciones del Secretario de Educación y de la Secretaría Asociada de Educación Especial a estos efectos; autorizar al Secretario de Educación a formular, enmendar e implantar reglamentos, procedimientos y el Manual de Procedimientos de Educación Especial, para incluir la expedición de este certificado; disponer los recursos humanos y económicos en el Sistema de Educación Pública para el adiestramiento e implementación de esta certificación de destrezas; definir las funciones del Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y de la Administración de Rehabilitación Vocacional a estos efectos; y para otros fines relacionados.”

R. C. del S. 585

“Para autorizar al Municipio Autónomo de Mayagüez, a expropiar terrenos en el sector Aguilar de la Comunidad Especial Mayagüez Arriba y en los sectores William Irizarry y Carmen

Custodio de la Comunidad Especial La Quinta, con el propósito de otorgarle a los residentes de dichas comunidades la titularidad de los terrenos.”

R. C. del S. 587

“Para reasignar al Municipio de Guayama, la cantidad de doce mil quinientos dólares (\$12,500), provenientes de los fondos originalmente asignados a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d de la R.C. 125-2014, para las mejoras a la cancha de la Urbanización la Hacienda en el Municipio de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 593

“Para reasignar al Municipio de Salinas, la cantidad de quince mil dólares (\$15,000), provenientes de los fondos originalmente asignados a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d de la R.C. 125-2014, para las mejoras a las facilidades deportivas de la Comunidad Monte Grande en el Municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 594

“Para reasignar al Municipio de Salinas, la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000), provenientes de los fondos originalmente asignados a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d de la R.C. 125-2014, para mejoras a las facilidades deportivas de la Comunidad Vertero en el Municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 595

“Para reasignar al Municipio de Salinas, la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000), provenientes de los fondos originalmente asignados a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d de la R.C. 125-2014, para las mejoras al parque de la Comunidad el Coco en el Municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 596

“Para reasignar al Municipio de Salinas, la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000), provenientes de los fondos originalmente asignados a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d de la R.C. 125-2014, para mejoras a las facilidades deportivas de la Comunidad la Plena en el Municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 597

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000), provenientes de los fondos originalmente asignados en la Sección I, Apartado B, inciso 30, sub-inciso c de la R.C. 125-2014, para la compra de equipo mueble para la práctica del deporte de Balonmano en Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 598

“Para reasignar al Municipio de Comerío, la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000), provenientes de los fondos originalmente asignados a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d de la R.C. 125-2014, para mejoras y obras permanentes a la estructura del Centro Cívico Cultural del Municipio de Comerío; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 599

“Para reasignar al Municipio de Comerío, la cantidad de quince mil dólares (\$15,000), provenientes de los fondos originalmente asignados a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d de la R.C. 125-2014, para mejoras al sistema pluvial y cunetones en la Carretera 172 Km. 2.5 del Bo. Vega Redonda del Municipio de Comerío; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 600

“Para reasignar al Municipio de Coamo, la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000), provenientes de los fondos originalmente asignados a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I, Apartado B, inciso 23, sub-inciso d de la R.C. 125-2014, para la pavimentación de caminos municipales y obras permanentes en el Municipio de Coamo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. del S. 1224

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al agente puertorriqueño Ángel M. León Del Valle, del “*Federal Bureau of Investigation*” (FBI), reconocido con el premio “*Directors Award for Excellence*”, por su dedicación y esfuerzo al ser parte de la unidad especial formada con el fin de investigar el caso del asesinato del agente James Terry Watson en Bogotá, Colombia.”

R. del S. 1225

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los miembros de la *Banda Cultural Herminio Brau de Cabo Rojo*, por motivo de la celebración de 20 años de su trayectoria musical y por sus valiosas aportaciones a la música y a la cultura caborrojeña y puertorriqueña.”

P. de la C. 2210

“Para establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre uso de servidumbres en propiedades inmuebles del Estado para proyectos de energía renovable; disponer criterios o normas especiales para la inscripción de derechos reales sobre dicha propiedad pública; para la utilización de propiedad pública para la distribución, o transmisión de energía renovable mediante arrendamientos, servidumbres o derecho de usufructos sobre las mismas; y para otros fines.”

Segundo Informe de Conferencia
en torno a la R. C. de la C. 303

VOTACION

El Proyecto del Senado 1270; la Resolución del Senado 1225; y el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 303 (segundo), son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 585, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Pedro A. Rodríguez González.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 1224, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Thomas Rivera Schatz y María de L. Santiago Negrón.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 2210, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita

Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

María de L. Santiago Negrón y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 599, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz y Pedro A. Rodríguez González.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 587, 593, 594, 595, 596, 597, 598 y 600, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Habiendo todas las resoluciones y proyectos obtenido más de catorce (14) votos, todos son aprobados.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para regresar al turno de Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos al turno de Mociones.

SRA. LOPEZ LEON: De Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: De Comunicaciones, adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó conceder al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del lunes, 14 de septiembre hasta el lunes, 21 de septiembre de 2015.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del martes, 15 de septiembre hasta el lunes, 21 de septiembre de 2015.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se den por recibidas y aprobadas las Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidas.

- - - -

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Se regresa al turno de Mociones.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 5917

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a la profesora Yamilette Luciano Ruiz, a quien se le dedican los actos protocolares de la actividad “Manos que hablan en el Corazón del Oeste”, como parte de la celebración de la Semana de la Concientización de la Cultura de los Sordos.”

Moción Núm. 5918

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a todos los empleados de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la labor realizada, con motivo de la Semana de los Recursos Humanos, a celebrarse desde el 14 al 18 de septiembre de 2015”

Moción Núm. 5919

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Princesa D. Rivera Pérez, con motivo de la celebración de sus quince años.”

Moción Núm. 5921

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento en el mes de septiembre de 2015, “Mes Internacional del Alzheimer”, rindiéndole homenaje a todos los familiares, cuidadores y personas con esta enfermedad.”

Moción Núm. 5922

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconozca y felicite al joven Anthony Carrillo Filomeno, al ser electo Presidente del Caucus Hispano de la Juventud Demócrata de Estados Unidos.”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se aprueben las siguientes Mociones, de la 5917 a la 5919, y las Mociones 5921 y 5922.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para unir al senador Gilberto Rodríguez como co-autor de la Resolución Conjunta del Senado 585.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico...

SR. PRESIDENTE: Espere, Senadora. Ya el Senador lo pidió.

SRA. LOPEZ LEON: Sí.

SR. PRESIDENTE: Hay que solicitar que le demos el consentimiento del Senado a la Cámara para recesar por más de tres (3)...No, la Cámara va a tener sesión mañana. Okay, de mañana al lunes.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que de la misma manera se le dé autorización a los compañeros de la Cámara para recesar por más de tres (3) días.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza a la Cámara recesar por más de tres (3) días.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 21 de septiembre de 2015, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Siendo las tres y siete de la tarde (3:07 p.m.), del 14 de septiembre de 2015, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo lunes, 21 de septiembre, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

Receso.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
14 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento de la Dra. Elba I. Morales Medina.....	31830 – 31833
Nombramiento de la Sra. Elizabeth Ríos Ramírez	31834 – 31838
P. del S. 1270.....	31838 – 31842
R. C. del S. 585.....	31842 – 31844
R. C. del S. 587.....	31845 – 31846
R. C. del S. 593.....	31846 – 31847
R. C. del S. 594.....	31847
R. C. del S. 595.....	31848
R. C. del S. 596.....	31848 – 31849
R. C. del S. 597.....	31849 – 31850
R. C. del S. 598.....	31850 – 31851
R. C. del S. 599.....	31851 – 31852
R. C. del S. 600.....	31852 – 31853
Segundo Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 303.....	31853 – 31855
P. de la C. 2210.....	31855 – 31860
P. de la C. 2576.....	31866 – 31870